

ACTA DE LA SESIÓN DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA CELEBRADA LOS DÍAS 18 A 20 DE DICIEMBRE DE 2002

En el Salón de Actos de la Facultad de Veterinaria, en Cáceres, siendo las 11 horas del día 18 de diciembre de 2002, se reúnen, previa convocatoria, los Sres. que se relacionan en el Anexo 1 que se incorpora a la presente Acta, para celebrar sesión del Claustro Universitario con el siguiente orden del día:

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 17 de junio de 2002.
- 2º. Elaboración de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- 3º. Ruegos y preguntas.

Abre la sesión el Sr. Rector dando la bienvenida a los Sres. claustrales e indicando que han solicitado que se excuse su inasistencia los Sres. García Barros, Higes Rolando, Bas Sánchez, Bernalte García y Panduro López. Añade que la convocatoria se ha efectuado en ejecución del acuerdo de la Mesa de 25 de noviembre de 2002, que estableció el marco procedimental para el debate y aprobación de los nuevos Estatutos, abriendo un período de presentación de enmiendas por parte de los claustrales. La elaboración de los nuevos Estatutos, por imperativo de lo dispuesto en la L.O.U., iniciada en el último Claustro, con la elección de la Comisión de Estatutos, continuó con las labores de ésta, que dio a conocer un primer borrador a la comunidad universitaria, con objeto de recibir -y, en su caso, considerar- observaciones de ésta, y concluyó con la entrega a la Mesa del Proyecto que hoy se somete a la consideración del Pleno. La Mesa, en su sesión de 11 de diciembre, por su parte, admitió las enmiendas en que se ha observado el procedimiento establecido y, tras clasificarlas, acordó remitirlas a los Sres. claustrales, para facilitar el desarrollo de los debates. Por último, asimismo se ha reunido con fecha de hoy para precisar el desarrollo de los debates y resolver sobre diversos escritos presentados.

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2002

Tras la introducción por el Sr. Secretario General, el acta se aprueba por asentimiento.




PUNTO 2º. ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

Como introducción al punto, el Sr. Rector pormenoriza los acuerdos de la Mesa relativos al desarrollo de los debates sobre el Proyecto de Estatutos, en el siguiente sentido:

a) Se ordenará el debate del Proyecto centrándolo en los artículos que hayan recibido enmiendas, así como en torno a aquellos que presenten reparo de carácter jurídico-técnico, caso en que no podrán someterse a votación.

b) En relación con cada enmienda, se concederá la palabra por tiempo tasado (2 minutos) para su defensa. A continuación, tendrá lugar el debate, articulado en dos turnos de intervenciones, habiéndose dado la palabra al portavoz de la Comisión de Estatutos, tras lo cual se verificará la votación relativa al artículo correspondiente, a la que concurrirán el texto propuesto por la Comisión (el original del Proyecto, o aquel en que se hayan incorporado las enmiendas asumidas, o un texto de transacción) y el de las enmiendas presentadas. En aplicación del Reglamento, de no obtener ninguna de las opciones la mayoría absoluta, tendrá lugar una segunda vuelta, a la que concurrirán las dos propuestas más votadas, y en la que resultará aprobada la que obtenga mayoría simple. Se tendrá presente en todo momento lo dispuesto en el art. 20.2 del Reglamento del Claustro.

c) En caso de enmiendas coincidentes, se dará la oportunidad al primero de los firmantes, o a quien designen los proponentes, para defenderlas conjuntamente, en cuyo caso se concederá como tiempo máximo de intervención para ello tantos minutos como enmiendas coincidentes.

d) En caso de haberse asumido las enmiendas presentadas a determinado artículo, no será necesario el debate, si bien se ofrecerá a los claustrales la oportunidad de retomar la propuesta original del Proyecto, caso en que sí habrá debate y votación, por el procedimiento antes indicado.

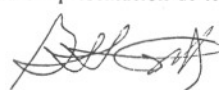
e) De no asumirse las enmiendas, se dará lugar primero a la defensa de éstas, a lo que seguirá la respuesta de la Comisión, los dos turnos de palabra y la pertinente votación.

f) De asumirse transaccionalmente, se dará en primer lugar la palabra al portavoz de la Comisión de Estatutos para la explicación de la propuesta transaccional, seguida de la del proponente para manifestar su intención de mantener o retirar la enmienda, y en función de la alternativa, seguir alguno de los dos procedimientos antes indicados.

y g) La aprobación de los Estatutos se efectuará por Títulos completos. Una vez verificada la votación sobre los artículos controvertidos de cada Título, tendrá lugar una votación global sobre el correspondiente Título, y así sucesivamente hasta la aprobación del conjunto del Proyecto.

No se formula más observación ni objeción al procedimiento que la planteada por la Sra. Sierra Folgado, que se expone en la página siguiente.

Antes de iniciarse los debates, el Sr. López Ortega expone -como cuestión de procedimiento- que presentó en tiempo y forma una enmienda al Proyecto de Estatutos, la cual ha rechazado la Mesa por tratarse de una enmienda a la totalidad sin presentación de texto




alternativo y por falta de concreción en sus fundamentos. A su juicio, esa motivación impone una exigencia desproporcionada; entiende que el procedimiento de reforma previsto en los vigentes Estatutos prevé la posibilidad de presentación de enmiendas a la totalidad, no siendo admisible someter a un enmendante a la "pena" de redactar un texto alternativo; en cuanto a la falta de concreción, estima que para eso existen los debates en el Pleno y que no todas las enmiendas parciales aparecen fundamentadas. En suma, considera que la inadmisión de la enmienda contraviene la letra y el espíritu de la normativa de la Universidad, la "casa de la palabra".

Responde el Sr. Rector que precisamente ahora ha tenido la posibilidad de hacer uso de la palabra y que el Claustro lo ha escuchado, añadiendo que tal como aparece redactada la enmienda (que en el apartado del texto original indica "enmienda a la totalidad" y en el texto propuesto figura en blanco) la Mesa ignoraba qué tratamiento dispensarle y que la motivación, aun no siendo obligatoria, le habría servido de ayuda de haber sido más concreta. Añade que la presentación de una enmienda a la totalidad sin texto alternativo podría dar lugar a la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos por la LOU para la elaboración de los Estatutos, al conducir a reiniciar el procedimiento sin pauta orientadora alguna.

A continuación, plantea otra cuestión de procedimiento la Sra. Sierra Folgado.

El Sr. Rector aclara que en la noche de ayer, a las 20:17, se ha recibido en la Secretaría General un fax firmado por la Sra. Sierra Folgado, dirigido a la Mesa (escrito que se ha presentado asimismo al comienzo de la sesión), que ha sido analizado por la Mesa en la reunión de esta mañana, y al que da lectura. En éste, aun reconociendo la precitada claustral que presentó varias enmiendas fuera del plazo establecido por la Mesa, discrepa de él, entendiendo que el previsto en los vigentes Estatutos para la reforma estatutaria debe ser de quince días, en lugar del breve plazo de que se ha dispuesto, en consecuencia, solicita que le sean admitidas las enmiendas presentadas a su nombre, que se habilite el plazo legal del art. 190 de los Estatutos y la suspensión de la sesión convocada para hoy. En relación con esta solicitud, el Sr. Rector hace saber al Claustro y a la interesada que la Mesa ha decidido ratificarse en su decisión de no admitir las enmiendas de la Sra. Sierra Folgado, por haberse presentado fuera de plazo, y ha resuelto no habilitar plazo adicional alguno ni suspender la sesión. Frente a la argumentación aducida, en el sentido de que el procedimiento acordado por la Mesa contravenía el previsto en los Estatutos, se ha entendido que, por el contrario, no se trata aquí de un procedimiento de reforma de Estatutos (que se iniciara por acuerdo de la Junta de Gobierno que convocase Claustro), sino de la aprobación de unos nuevos, por imperativo legal, y que la L.O.U., en su Disp. Trans 2ª, 1, párrafo 4, dispone que el Claustro elegido *ad hoc* para elaborar los Estatutos, lo hará con el *procedimiento* y régimen de mayorías que él mismo establezca; de manera que ésta es la norma aplicable, y no los Estatutos todavía vigentes (que sólo lo están en la medida en que no contravengan lo dispuesto en la L.O.U.).

Se procede a continuación al debate pormenorizado del Proyecto de Estatutos, haciendo hincapié en los preceptos que han recibido enmiendas, y las pertinentes votaciones.

Índice. Cuestiones generales. - El Sr. Rector señala que se han presentado dos enmiendas



(la 1 y 2, del Sr. Sánchez González), asumidas por la Comisión. No retomando ningún claustral el texto original de la Comisión, y no produciéndose intervención alguna, se aprueba el texto enmendado por asentimiento unánime.

Prosigue el Sr. Rector indicando que la enmienda nº 6 (del Sr. Martín Sánchez) debe considerarse al principio, por afectar a varios artículos.

La defiende el Sr. Martín Sánchez, aduciendo que constituye una incorrección gramatical utilizar la expresión "y/o", en boga en los medios de comunicación, que o bien debe expresarse como disyunción o bien como coordinación, según proceda.

El Sr. Melón Jiménez, como portavoz de la Comisión de Estatutos, asume la enmienda, sustituyendo la expresión, pues, donde sea pertinente, por "y" o por "o".

Título Preliminar.

Art. 1.- Se han presentado a este artículo 3 enmiendas (las núms. 3, 4 y 5, de los Sres. Alfaro, Martín Romero y Rossell Granados), todas ellas asumidas por la Comisión. El texto enmendado se aprueba por unanimidad.

Art. 2.- Se han presentado a este artículo las enmiendas 7 a 15. Las núms. 7, 8, 11 y 13 han sido asumidas por la Comisión, la cual formula una propuesta transaccional con respecto a la 12.

El Sr. Márquez Pérez, en nombre de la Comisión, precisa los términos del texto transaccional, que acepta la Sra. González Salvador. Ésta defiende el texto de sus enmiendas, señalando, en relación con la 14, que lo que propone es una redacción más sintética, y, en relación con la 15, que se trata de incluir entre los objetivos de la UEx el fomento del conocimiento de las lenguas extranjeras, en función -entre otras razones- de la integración en el espacio europeo de enseñanza superior.

El Sr. Manzanedo Guzmán explica la enmienda nº 9, encaminada a disminuir el -en su criterio- carácter reglamentista del Proyecto.

El Sr. Sánchez González entiende que lo propuesto en su enmienda (nº 10) aporta mayor claridad expositiva y destaca la sustitución de "de nuestra cultura" por "de la Universidad".

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, en relación con las enmiendas 14 y 15, considera el texto de la Comisión más amplio y alejado de un exceso de concreción en un aspecto específico, como el de la enseñanza de lenguas extranjeras; con respecto a la nº 10, señala que, una vez asumidas las demás enmiendas, el texto queda en términos muy semejantes a los propuestos por el Sr. Sánchez González.

(El Sr. Rector, en cumplimiento de acuerdo de la Mesa, interrumpe la sesión a las 12 horas, y ruega a los Sres. claustrales que guarden un minuto de silencio como manifestación de repulsa por la última víctima de la banda terrorista ETA, como así se lleva a efecto).



Sometidas a votación las distintas propuestas relativas al art. 2, se obtiene el siguiente resultado: 90 votos favorables al texto de la Comisión, 14 votos a favor del de la enmienda nº 14, 16 a favor de la nº 9, 30 a favor de la nº 10, 21 a favor de la nº 15 y una abstención. Se aprueba, pues, el texto del Proyecto.

Art. 3.- De las enmiendas presentadas (núms. 16 a 18), la Comisión ha asumido parcialmente las núms. 16 y 17 (de los Sres. Sánchez González y López Piñero respectivamente); en la núm. 16 se ha asumido la redacción del apartado d), no la del f), y si la supresión del i); en la 17, en la redacción propuesta por el enmendante Sr. López Piñero se cambiaría "atención preferente" por "sobre todo".

El Sr. Manzanedo Guzmán fundamenta su enmienda (nº 18) en la reducción del "reglamentismo" que ha apreciado en el texto.

El Sr. Sánchez González solicita que, de su enmienda nº 16, se vote separadamente el apartado j).

El Sr. López Piñero se muestra de acuerdo con la propuesta de transacción.

El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, señala que ha de confrontarse el texto de la Comisión con el apartado j) de la enmienda nº 16 y con la 18.

Sometidas, pues, a votación, el texto de la Comisión obtiene 67 votos, 16 el texto de la enmienda nº 18, 75 el del Sr. Sánchez González y una abstención. En una segunda votación, la propuesta del Sr. Sánchez González, que resulta aprobada, obtiene 87 votos, 38 el texto de la Comisión y 4 abstenciones.

Art. 4.- De las dos enmiendas presentadas, la Comisión ha asumido la núm. 19 (Sr. Manzanedo Guzmán).

El Sr. Sánchez González fundamenta su enmienda (nº 20) en la necesidad de garantizar el principio de unidad de la institución.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, defiende el texto final del Proyecto (una vez asumida la enmienda nº 19), entendiendo que el término "ámbito" resulta preferible al de "distrito" por su superior precisión técnica.

El Sr. Sánchez González comparte esta idea, si bien defiende la segunda parte de su enmienda.

El Sr. Bordel Lamas, por la Comisión, asume el texto del Sr. Sánchez González, sustituyendo "distrito" por "ámbito", lo que éste acepta, no siendo necesaria por tanto la votación.

Art. 8.- La Comisión ha asumido la única enmienda presentada (nº 21, del Sr. Sánchez González).

Art. 11.- El Sr. Rector advierte que, a pesar de no haberse presentado enmiendas a este artículo del Proyecto, hay un reparo de técnica jurídica que aconseja la supresión del segundo párrafo, ya que, en virtud del principio de competencia (amén del de *lex posterior*), una norma



reglamentaria de otra Administración, de igual rango que los Estatutos, puede derogar cualquier precepto de éstos en materia de competencia de aquélla.

El Sr. Martín Romero defiende su mantenimiento, a fin de garantizar el principio de autonomía universitaria.

El Sr. Rector reitera que no procede la votación sobre este punto, ya que existe una fundamentación técnica de los inconvenientes de mantener el precepto, que por otra parte nada aporta.

Verificada la votación conjunta del **Índice y Título Preliminar**, éstos se aprueban por unanimidad.

Título I. Estructura de la Universidad.

Arts. 12-17.- De las enmiendas presentadas, la Comisión han asumido las núms. 25, 26 y 27 (de los Sres. Martín Sánchez, López Piñero y Sánchez González), así como la 22 (del Sr. Sánchez González) con propuesta de transacción. La nº 23 debe trasladarse al debate sobre las Disposiciones Adicionales.

El Sr. Melón Jiménez, por la Comisión, explica los términos en que se asume la nº 22; en particular, se mantiene el texto del Proyecto en el apdo. 2, ya que mientras que la posibilidad de establecer Centros en el extranjero se ajusta a la LOU, no ocurre así con la de establecerlos "fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El Sr. Sánchez González estima que no se debe cerrar el paso a esta posibilidad.

El Sr. Martín Sánchez defiende la enmienda nº 28 con la consideración de que debe informar el Claustro.

El Sr. Peña Bernal, en relación con el art. 12.2., entiende improcedente que la UEx cuente con Centros en otras comunidades.

El Sr. Sánchez González acepta la propuesta de transacción sobre la enmienda nº 22.

El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, asume el texto de la enmienda nº 28.

Art. 21.- La única enmienda presentada (nº 29, del Sr. Sánchez González) se ha retirado.

Art. 22.- La enmienda nº 30 (Sr. Sánchez González) ha sido asumida por la Comisión.

Por otra parte, el Sr. Rector señala que debe suprimirse el apdo. B.3 del art. 22.1, que incluye como requisito la aceptación del interesado en un procedimiento que se inicia precisamente a instancia de éste.

Art. 23.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 32, 33 y 37 (Sres. Sres. Sánchez González y Rebollo Fera).

El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, subraya que ésta ha asumido la nº 33, lo que significa que se suprime la regulación de las Unidades Docentes, algo que afecta a varias de las



demás enmiendas, recogiendo su espíritu.

En relación con la enmienda nº 34, el Sr. Centeno Velázquez no se encuentra en la sala.

La Sra. Corbacho Cortés (enmienda nº 35) retira su propuesta, sumándose al texto de la Comisión.

El Sr. Rebollo Feria (nº 36) fundamenta su enmienda en la necesidad de reflejar la realidad de los grupos de investigación.

El Sr. Valiente González manifiesta su intención de retirar la enmienda nº 31, al haberse suprimido las Unidades Docentes.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, puntualiza al Sr. Rebollo Feria que lo que se regula en el art. 23 son los Departamentos.

Sometido a votación, se aprueba el texto del Proyecto, que manifiestamente obtiene la mayoría (frente a 7 votos favorables a la enmienda nº 36 y 2 abstenciones).

Art. 24.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 39, 40, 41, 42 y 43 (de los Sres. Martín Sánchez, Rossell Bueno, Sánchez González, Ortiz Caraballo y Yáñez Murillo).

El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, explica que no se ha asumido la enmienda nº 38 por cuanto que ésta permitiría que se incluyan en grupos de investigación de la UEx investigadores que no pertenezcan a ninguno de sus Departamentos.

El Sr. Rebollo Feria defiende la enmienda nº 38 aduciendo que dicha posibilidad se prevería para investigadores de grupos de investigación reconocidos, pertenecientes a otros centros de investigación, previo convenio.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, replica que por esa vía cualquier miembro de otro grupo de investigación pasaría a formar parte de Departamentos de la UEx.

Sometido a votación, se aprueba el texto del Proyecto, que manifiestamente obtiene la mayoría (frente a 2 votos favorables a la enmienda nº 38).

Art. 25.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 49 (Sr. Rebollo Feria) y parcialmente las núms. 45 y 46 (Sres. Benítez Rodríguez y Corbacho Cortés).

El Sr. Muñoz de la Peña Castrillo detalla los términos de la transacción y defiende el mantenimiento de la evaluación entre las funciones del Departamento, referida a la forma de impartir la docencia, no a la de los alumnos.

El Sr. Sánchez González, en la enmienda nº 44, defiende la supresión de la función de evaluar.

El Sr. Benítez Rodríguez retira la nº 45.

La Sra. Corbacho Cortés mantiene el segundo inciso de su enmienda (nº 46), por entender que los Centros no deben fijar a los Departamentos criterios en la distribución de la docencia.

El Sr. Muñoz de la Peña, por la Comisión, asume el segundo inciso de la enmienda nº 46; señala que la nº 47, de la Sra. Olivero, se ha asumido parcialmente, eliminando el término "desarrollar", al considerar suficiente "coordinar", así como que las nº 50 especifica en exceso y el nuevo apdo. h) que propugna la enmienda nº 51 (Sr. Rebollo Feria) ya está contemplada en el



art. 128.2, entre las funciones del Secretario del Departamento.

Los Sres. Peña Bernal y Muñoz de la Peña debaten acerca de si la competencia de organizar las enseñanzas debe corresponder, por imperativo a la LOU, a Centros o a Departamentos.

Se someten, pues, a votación, las diversas propuestas subsistentes, resultando aprobado el texto del Proyecto, que obtiene 102 votos, frente a 16 de la enmienda nº 44, 15 de la nº 48, 3 de la nº 50, 3 de la nº 51 y 7 abstenciones.

Art. 27.- la Comisión ha asumido la enmienda nº 53 (Sr. Luengo González).

La Sra. Rossell Bueno fundamenta la enmienda nº 52.

El Sr. Muñoz de la Peña, por la Comisión, responde que la mención de los servicios está fuera de lugar en este punto, en que se trata de los grupos de investigación.

La Sra. Rossell Bueno retira la enmienda.

Art. 28.- El Sr. Rebollo Feria defiende la enmienda nº 54, aduciendo que deben establecerse criterios de priorización en la asignación del presupuesto ordinario de los Departamentos, para asegurar el cumplimiento de sus funciones básicas, así como la obligación de rendir cuentas con transparencia.

El Sr. Muñoz de la Peña, por la Comisión, explica que ésta no ha asumido estas dos propuestas por su obviedad.

El Sr. Peña Bernal anuncia su voto favorable a la propuesta del Sr. Rebollo Feria.

La Sra. Olivero Jiménez añade que dicha propuesta, aun estableciendo algo obvio, resulta necesaria.

El Sr. Macías Domínguez indica que lo propuesto en la enmienda nº 54 está ya regulado en el art. 116.e).

Sometido a votación, el texto del Proyecto resulta aprobado, con 86 votos, frente a 56 favorables a la enmienda nº 54 y 5 abstenciones.

A continuación, el Sr. Rector advierte que en el art. 28 debe suprimirse el apdo d), ya que los Departamentos, como órganos de la Universidad, carecen de personalidad jurídica y por tanto no pueden recibir donaciones.

Art. 29.- La Comisión presenta una propuesta de transacción relativa a la enmienda nº 55 que, una vez leída, es aceptada por el Sr. Mellado Jiménez.

(Siendo las 14:05 se suspende la sesión para almorzar, la cual se reanuda a las 17 horas).

Art. 30.- Las dos enmiendas presentadas (núms. 56 y 57, de los Sres. González Salvador y Sánchez González) han sido asumidas por la Comisión.

Art. 32.- Las dos enmiendas presentadas (núms. 58 y 59, de los Sres. Sánchez González



y Martín Sánchez) han sido asumidas por la Comisión.

Art. 33.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, indica que ésta ha asumido la enmienda nº 60 (del Sr. Martín Sánchez) y precisa los términos en que se asume la nº 61, sustituyendo "plazas" por "puestos".

Art. 34.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 63 (Sra. González Salvador).

La Sra. González Salvador fundamenta sus enmiendas núms. 62 (necesidad de impulsar la actualización de una mejor competencia lingüística en lenguas extranjeras, no en lingüística como disciplina general) y 64 (mejora de estilo).

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, considera restrictivo el texto de la enmienda nº 62; en relación con la nº 64 se llega a una redacción transaccional.

Sometido a votación, el texto del proyecto es aprobado, por manifiesta mayoría, frente a la enmienda nº 62, que obtiene 8 votos, más 8 abstenciones.

Art. 35.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 65 (del Sr. Sánchez González).

El Sr. Centeno Velázquez fundamenta la enmienda nº 66 en la necesidad de especificar que corresponde a las comunidades autónomas la modificación de los Institutos Universitarios, estableciendo asimismo el procedimiento a tal efecto.

La Sra. Rossell Bueno retira la enmienda nº 67.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, subraya que la facultad de modificación de Institutos no corresponde las comunidades autónomas, ya que el art. 8.2 de la LOU se refiere a Centros distintos a los Institutos; en relación con el apdo. 5 propuesto, indica que supondría invadir competencias de las comunidades autónomas el asignar competencias al Consejo Social.

El Sr. Trujillo Carmona puntualiza que el art. 10.3 de la LOU sólo atribuye a las comunidades autónomas competencias en creación y supresión de centros, no en modificación.

El Sr. Centeno Velázquez retira la enmienda nº 66.

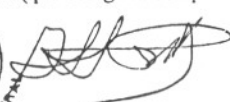
Art. 36.- El Sr. Mellado Jiménez acepta el texto transaccional propuesto por la Comisión a la enmienda nº 68, en el sentido de asegurar el acceso de la comunidad universitaria a los fondos bibliográficos en cuestión.

Art. 44.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 69 (Sr. Sánchez González).

Art. 46.- El Sr. Centeno Velázquez propugna en la enmienda nº 70 que también el Claustro y el Consejo de Gobierno puedan tomar la iniciativa de creación de servicios, en aras de una mayor pluralidad, debiendo recaer en el Claustro la aprobación de los servicios.

El Sr. Trujillo Carmona propone en la enmienda nº 71 suprimir la expresión "a propuesta del Rector", por carecer de sentido potenciar en este punto un órgano unipersonal.

El Sr. Manzanedo Guzmán, autor de la enmienda nº 72 (que otorga la competencia al



Claustro), la retira y se adhiere a la nº 70.

El Sr. Martín Romero, aun coincidiendo sustancialmente con las anteriores, mantiene su enmienda (nº 73).

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, asume la enmienda nº 71 (supresión de exclusiva propuesta por parte del Rector) y, en relación con las núms. 72 y 73 se opone, por razones de legalidad, a la atribución al Claustro de competencias ejecutivas distintas a las contenidas de modo expreso en la LOU. Por otra parte, entiende que el apdo. 3 de la enmienda del Sr. Centeno deja sin determinar la composición del Consejo Asesor.

El Sr. Peña Bernal manifiesta que, si resulta ilegal, no deben atribuírsele al Claustro otras competencias decisorias, pero sí de iniciativa o informe.

El Sr. Martín Romero considera que la LOU no veda expresamente la posibilidad de otorgar más competencias al Claustro por vía de Estatutos.

Los Sres. Centeno, Manzanedo y Martín reiteran sus argumentos.

El Sr. Márquez Pérez insiste en que atribuir una competencia de decisión al Claustro constituye una temeridad en términos jurídicos, que se pondría de manifiesto en el preceptivo control de legalidad por la comunidad autónoma.

Sometida a votación, se aprueba el texto de la Comisión, que obtiene manifiestamente la mayoría, frente a 24 votos de la enmienda nº 70, 5 de la nº 73 y 9 abstenciones.

En relación con la segunda parte de la enmienda nº 70, el Sr. Centeno señala que la alusión al órgano proponente carece de sentido tras haberse suprimido su especificación en el párrafo 1.

El Sr. Bordel Lamas, por la Comisión, manifiesta que ésta propone incorporar transaccionalmente al final de dicho párrafo un inciso por el que se garantice la presencia de representantes de los cuatro sectores de la comunidad universitaria en el Consejo Asesor de los Servicios que se creen.

El Sr. Rector responde que esta propuesta no resulta procedimentalmente adecuada.

Art. 47.- La Comisión ha asumido las dos enmiendas presentadas (núms. 74 y 75).

Art. 48.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 65.

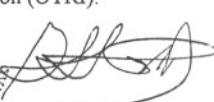
Art. 49.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 78 (Sr. López Piñero).

El Sr. Vega Fernández fundamenta la enmienda nº 77 en la conveniencia de que todos los servicios de red queden englobados en el Servicio de Informática, añadiendo que su propuesta podría trasladarse igualmente al art. 53.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, responde que dicha propuesta no plantea problemas, si bien los dos ámbitos de actividad se encuentran actualmente atribuidos a unidades distintas y la denominación de Servicio de Informática no le impide asumir la gestión telemática.

El Sr. Vega Fernández anticipa su intención de plantear el debate en el art. 53.

El Sr. Martín Sánchez pregunta al Sr. López Piñero la razón del cambio de denominación de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).



Los Sres. García García y Peña Bernal apoyan la propuesta del Sr. Vega de incluir la Telemática en el Servicio de Informática.

El Sr. Díaz Barrado ruega que se mejore el acrónimo propuesto (SEGTRI) por razones de eufonía.

El Sr. López Piñero responde que la propuesta de cambio de nombre de la OTRI permitirá avanzar en las tareas y funciones que ésta viene desempeñando; estima que es un buen momento para plantearse un proyecto más ambicioso, que incluya no sólo la transferencia de los resultados de investigación, sino también la gestión de la investigación, como declaración estatutaria que comprometa a futuros equipos de gobierno.

El Sr. Casero Linares añade que en las universidades españolas se observa un proceso de ampliación de los servicios de las tradicionales OTRIs, incluyendo singularmente la gestión de la investigación.

El Sr. Manzanedo Guzmán subraya que éste podría considerarse un caso de creación de servicios por vía estatutaria (por parte del Claustro).

El Sr. Olivares del Valle (por la Comisión), al hilo de la sugerencia del Sr. Díaz Barrado, asume la eliminación del acrónimo SEGTRI, facilitando así que la propia costumbre consolide el más adecuado.

Art. 50.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, indica que éste ha asumido parcialmente (en su apartado 3) la enmienda nº 79.

El Sr. Sánchez González mantiene y defiende el apartado 2 de dicha enmienda, por entender que comprende todas las posibilidades.

La Sra. De Gabriel Marín fundamenta la enmienda nº 80 en que el art. 50.2 no debería recoger (o no sólo), como lo hace, la estructura de la Biblioteca Universitaria, sino su concepto, el cual propone incorporar.

El Sr. Olivares del Valle manifiesta reservas acerca de la expresión "su patrimonio bibliográfico", ya que éste corresponde la Universidad, con lo que se muestra de acuerdo la Sra. De Gabriel.

Abierto un primer turno, solicitan intervenir los Sres. De Gabriel, Rubio Garlito y Durán Valle.

La Sra. De Gabriel rectifica su enmienda en el sentido de reflejar que la Biblioteca Universitaria es la encargada de conservar y gestionar el patrimonio bibliográfico de la Universidad de Extremadura.

La Sra. Rubio Garlito expresa que la enmienda del Sr. Sánchez González recoge mejor la realidad actual, mientras que el texto de la Comisión se refiere al acuerdo general del Claustro.

El Sr. Durán Valle propone suprimir la expresión "fuera del campus".

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Muñoz de la Peña hace hincapié en que aceptar el párrafo 2 de la enmienda nº 79 supondría revocar el acuerdo del Claustro sobre bibliotecas.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, recapitula indicando que ésta asume el apartado

3 de la enmienda 179, mejorando su redacción, mas no así el apdo. 2, y sí el concepto de biblioteca propuesta por la Sra. De Gabriel.

Sometidas las diversas propuestas a votación, el texto de la Comisión obtiene una manifiesta mayoría, frente a 14 votos de la enmienda 179 (párrafo 2).

Art. 51.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 83 (Sr. López Piñero).

En relación con la nº 81, el enmendante Sr. Aparicio Tovar no se encuentra presente.

Con respecto a la nº 82, el Sr. Centeno Velázquez destaca que, por razones de operatividad, no resulta oportuno encomendar la gestión de convenios y contratos de investigación a la OTRI.

El Sr. López Piñero sugiere dejar abierto el elenco de funciones del Servicio (incluyendo el inciso "entre otras" en el art. 51.2), en coherencia con su nueva orientación, permitiendo que el órgano competente incluya nuevas funciones en el futuro.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume el inciso "entre otras", y no así la supresión de la gestión de proyectos, algo que la propia OTRI ya lleva a cabo en la actualidad.

El Sr. Baeza Espasa se interesa por las razones que han llevado a la Comisión a no asumir la enmienda del Sr. Aparicio Tovar.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, responde que el texto del Proyecto se ha considerado más sintético.

Verificada la oportuna votación, el texto de la Comisión obtiene una manifiesta mayoría, frente a 0 votos de la enmienda nº 81 y 11 de la nº 82.

Art. 53.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, indica que ésta ha asumido la enmienda nº 84 (Sr. López Piñero), si bien eliminando el inciso final.

El Sr. Vega Fernández defiende en la enmienda nº 85 denominar al Servicio como "de Informática y Telemática."

El Sr. Melón Jiménez, por la Comisión, propone como texto transaccional incluir en el art. 53.2 que el Servicio de Informática está estructurado en unidades técnicas, entre las que figurarán la de Telemática, lo que asume el Sr. Vega.

El Sr. García García retoma la propuesta íntegra del Sr. López Piñero, estimando que el Director del Servicio debe pertenecer a su personal.

Sometidos a votación ambos textos, el asumido por la Comisión se aprueba por manifiesta mayoría.

Art. 55.- Las enmiendas 86 (Sra. Rossell Bueno) y 87 a 90 (Sr. Baeza Espasa) las ha asumido la Comisión.

La Sra. Rossell Bueno, aun compartiendo el sentido sustancial de las enmiendas del Sr. Baeza, formula reparos a las expresiones "personal profesionalmente expuesto" y a equipos "calificables de no exentos".

El Sr. Alfaro Domínguez apunta la conveniencia de incluir al público en tanto que

posiblemente expuesto.

La Comisión propone que los Sres. Rossell Bueno y Baeza Espasa, en tanto que conocedores de la materia, lleguen a una redacción común, como así se lleva a cabo. El Sr. Olivares del Valle da lectura momentos después al texto consensuado al hilo de las enmiendas 87 a 90.

Art. 58.- La enmienda nº 91 (Sr. López Piñeiro) ha sido asumida por la Comisión.

(No obstante, el Sr. Jiménez Cano apunta que, dada la escasez de profesores de la titulación de Podología, debería ser el propio Consejo Asesor el que adoptara los criterios relativos a la condición de Director de la Clínica Podológica).

Art. 59.- Los Sres. Martín Romero, Yáñez Murillo (éste asimismo en nombre de la Sra. Ortiz Caraballo) y Alfaro Domínguez defienden la necesidad de incluir entre los servicios universitarios el de Asesoría Jurídica (enmiendas 93 a 95).

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, arguye que, aun estando previsto en los vigentes Estatutos, el Servicio de Asesoría Jurídica no ha llegado a crearse. Fundamenta el no haberlo incluido en el Proyecto en que el asesoramiento jurídico en asuntos universitarios ya se encuentra previsto en los actuales Servicios Jurídicos, unidad administrativa, mientras que el asesoramiento jurídico "personal", como han propugnado algunos de los enmendantes, excede de las competencias universitarias y tal vez invadiera el ámbito competencial de otras instituciones.

El Sr. Martín Romero mantiene la enmienda nº 92.

El Sr. Díaz Barrado sugiere la conveniencia de que se dote al Servicio de Gestión de la Investigación de algún asesor jurídico especializado en la gestión y transferencia de resultados de la investigación.

El Sr. Sánchez González recuerda que su enmienda 97 propone modificar el nombre del Servicio de Actividades Asistenciales por el de Servicio de Acción Social y Asistencial, a fin de que se tenga en cuenta en la enumeración del presente art. 59.

Tras las consideraciones expuestas por los Sres. Benítez Rodríguez, Muñoz de la Peña, Márquez Pérez y Martín Romero, se somete a votación el texto del Proyecto, que obtiene manifiesta mayoría con respecto al propuesto en las referidas enmiendas 92 a 95.

Art. 61.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, da lectura a la redacción transaccional que ésta propone para la enmienda nº 96, del Sr. Sánchez González, que éste acepta.

Art. 62.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 97 (Sr. Sánchez González) y propone un texto de transacción para la nº 98, de la Sra. Rossel Bueno, que ésta acepta.

Art. 63.- Sometido a votación el texto del Proyecto, resulta aprobado por manifiesta mayoría, frente al propuesto en la enmienda nº 99 por el Sr. Sánchez González.



Art. 64.- Tras la defensa por parte del Sr. Centeno Velázquez de la enmienda nº 100, el Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, formula una propuesta transaccional (que es aceptada por aquel), en que, en lugar de actividades promovidas o patrocinadas "por la Universidad", se indica "desde la Universidad".

El Sr. Martín Romero matiza su intervención relativa al reparo jurídico al art. 11.2, apoyando la propuesta de supresión del Sr. Rector, por entender que su mantenimiento puede entrañar problemas.

Seguidamente se somete a votación globalmente el texto del **Título I (Estructura de la Universidad)**, que resulta aprobado por 130 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

Título II. Órganos de gobierno y representación de la Universidad.

Art. 69.- Sometida a votación el texto del Proyecto frente a la enmienda nº 101 (del Sr. Aparicio Tovar, que no se encuentra presente), aquél obtiene manifiestamente la mayoría, frente a 0 votos en favor de la referida enmienda y 2 abstenciones.

Art. 70.- El Sr. Calvo Onsurbe defiende la enmienda nº 102 aduciendo que en el elenco de órganos de gobierno debe incluirse al Consejo de Estudiantes.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, responde que el Consejo de Estudiantes no es un órgano de gobierno o representación de la Universidad, sino únicamente de los estudiantes de la universidad.

El Sr. Calvo Onsurbe reitera que sí es órgano de gobierno, aun cuando en distinto grado que los demás, y que la LOU no impide incluirlo.

El Sr. Martín Romero suscribe la postura de la Comisión, ya que en otro caso habría que incluir a los órganos de representación del personal.

Verificada la votación, el texto del Proyecto obtiene manifiestamente la mayoría, frente a 15 votos en favor de la referida enmienda y 4 abstenciones.

Art. 72.- Tras un resumen de las distintas enmiendas realizado por el Sr. Rector, ninguna de las cuales se ha asumido, el Sr. Espada Iglesias retira la nº 121.

El Sr. Caro Lindo, en nombre de diversos enmendantes, retira las núms. 103, 106, 107, 109, 115, 116 y 118, y procede a defender las núms. 110 y coincidentes sobre la idea básica de la necesidad de construir una universidad con una visión participativa de todos los sectores en los órganos de gobierno y representación. En este marco, el 13 % previsto para el sector B lo estima insuficiente, habida cuenta de que el profesorado en él incluido aglutina a un conglomerado heterogéneo de docentes, de los cuales los no numerarios representan la mitad de todos los efectivos del profesorado, y a éste ha de sumarse el gran número de TEUs no doctores.

El Sr. Sánchez González defiende la enmienda nº 105 en términos parecidos a la



intervención anterior, subrayando la heterogeneidad del sector B, que se traduce en intereses dispares que han de conjugarse; por otra parte, su propuesta procura que los estudiantes estén representados en los órganos en que han mostrado interés (como el Consejo de Gobierno, en el cual su representación no varía).

La enmienda nº 108 no es defendida, al no hallarse presente el Sr. Panduro López y no asumirla ninguno de los Sres. claustrales.

El Sr. Rossell Granados defiende la enmienda nº 112 indicando que el incremento porcentual propuesto del sector A en Claustro se encamina a evitar el problema de legalidad que plantea el redondeo de su representación en Claustro (puesto de relieve por el Sr. Martín Sánchez en la pasada sesión), y el incremento para los sectores B y D responde a la necesidad de aumentar la representatividad de los cuerpos que permanecen en la universidad y tienen por tanto mayor grado de conocimiento de ella.

El Sr. Martín Romero, tras analizar las distintas propuestas, mantiene su enmienda nº 120.

El Sr. Muñoz de la Peña, por la Comisión, señala que ésta ha presentado la propuesta de mantener los porcentajes del actual Claustro, si bien estimó que esta materia debía debatirse en el Pleno.

En un primer turno, solicitan intervenir los Sres. Barrena Sánchez, Magariño Montejano, Calvo Cano, Calvo Onsurbe, Sánchez González, Díaz Barrado, Rossell Granados, Caro Lindo, Bordel Lamas, Márquez Pérez, Ramos Estrada, Trujillo Carmona, Peña Bernal y Martín Romero.

El Sr. Barrena Sánchez se muestra en desacuerdo con las enmiendas defendidas, que merman la representación del sector de estudiantes, en especial con la del Sr. Rossell, estimando que la experiencia y el conocimiento no dependen sólo del tiempo de permanencia, sino sobre todo del grado de implicación en la vida universitaria.

El Sr. Magariño Montejano defiende la propuesta del Proyecto, añadiendo que si se utiliza el argumento del número de representados de cada sector no se olvide que en la UEx hay matriculados cerca de treinta mil estudiantes.

La Sra. Calvo Cano, en contra asimismo de reducir el porcentaje de representación del sector C, ruega que no se esgrima el argumento de que los estudiantes hacen escaso uso de ella, puesto que se trata de un problema de carácter sociológico, el de la falta de compromiso de la juventud, que la universidad, como elemento transformador, debe contribuir a modificar.

El Sr. Calvo Onsurbe manifiesta que el sector C no debería consentir que se viera disminuido su porcentaje de participación.

El Sr. Sánchez González, apelando a la responsabilidad de todos los sectores, recuerda que es la LOU la que obliga a un debate en una situación totalmente distinta a la anterior, y se suma a la propuesta del Sr. Caro Lindo por entender que favorece a la universidad y no va en contra de nadie.

El Sr. Díaz Barrado agradece a la Comisión de Estatutos que deje la decisión en manos del Pleno y le ruega que por tanto retire su propuesta. Destaca que los actuales porcentajes, en un marco en que por imperativo de la LOU casi todos los sectores pierden, obedecen a que en determinadas circunstancias tal vez un exceso de ambición permitió que prosperaran propuestas



[Firma manuscrita]

extremas, que deben ahora corregirse.

El Sr. Rossell Granados aclara que en ningún caso con su intervención anterior pretendió ofender a ningún sector y puntualiza los dos argumentos que adujo; con respecto al primero, si la representación del sector A en Claustro no plantea problemas de legalidad con un 51 %, manifiesta su intención de dejar intacto este porcentaje; con respecto al segundo, simplemente señaló que hay sectores deficientemente representados en la situación actual: el B y el D, recordando a este respecto que los sectores "estables" pueden tener que sufrir las consecuencias de decisiones promovidas por representantes de estudiantes, cuya permanencia en la universidad se limita al período en que están matriculados, como ocurrió con el actual Plan de Estudios de la Facultad de Derecho.

El Sr. Caro Lindo propugna no aumentar el desequilibrio que introduce la propia LOU y establecer unos porcentajes razonables, aceptables por todos.

El Sr. Bordel Lamas llama la atención acerca de que el ámbito de los distintos sectores cambia en los demás órganos de gobierno y representación, como Juntas de Centro y Consejos de Departamentos, advirtiendo contra la tentación de trasladar mecánicamente a éstos los porcentajes que resulten aprobados para el Claustro.

El Sr. Márquez Pérez destaca que, en un marco de "distribución de migajas", los alumnos vienen perdiendo porcentaje de representación, debiendo tenerse en cuenta que la comparación ha de hacerse no con cuatro sectores sino con tres parcelas (profesorado, alumnado, PAS).

El Sr. Ramos Estrada suscribe la propuesta del Sr. Caro Lindo en el sentido de que tanto el sector B (al que se ha incorporado a los TEUs no doctores, muy presentes en los Centros de carácter técnico) como el D aumenten su representación.

El Sr. Trujillo Carmona propone el voto secreto si se admite que pueda realizarse el promedio de las valoraciones emitidas.

El Sr. Peña Bernal hace hincapié en la dificultad de la distribución porcentual, ya que cada grupo, legítimamente, defiende sus cuotas de representación, lamentando, sin embargo, el tono amenazante de alguna de las intervenciones.

Abierto un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Bordel Lamas, Calvo Onsurbe, Pozo Andrada, Martín Sánchez, Manzanedo Guzmán, García Sánchez, Díaz Barrado, Sánchez González, Magariño Montejano, Barrena Sánchez y Rossell Granados.

El Sr. Bordel Lamas reitera su idea de que los "compartimentos" en otros órganos son distintos a los sectores del Claustro, debiendo tenerse ello en cuenta.

El Sr. Calvo Onsurbe responde a la argumentación del Sr. Rossell.

La Sra. Pozo Andrada pregunta si con un porcentaje del 51 % para el sector A en Claustro habría problemas de legalidad perteneciendo a este sector 10 de 20 en Consejo de Gobierno.

El Sr. Martín Sánchez puntualiza el sentido de sus intervenciones en el anterior Pleno acerca de la referida cuestión.

El Sr. Manzanedo Guzmán no encuentra sentido a tanto debate sobre la representación en un órgano al que se ha privado prácticamente de competencias.

La Sra. García Sánchez defiende la propuesta del Sr. Caro Lindo y otros, centrando la



[Firma manuscrita]

cuestión no en quién pierde, sino en que cada sector aporte lo mejor, siempre con el lastre que supone la LOU. A tal efecto, entiende que debe favorecerse que el heterogéneo sector B (que incluirá asimismo en breve profesorado contratado estable, paralelamente al profesorado funcionario) se sienta implicado en la gestión de la universidad.

El Sr. Díaz Barrado agradece las intervenciones encaminadas a lograr consenso, corrigiendo algunos desequilibrios que recientemente se marcaron.

El Sr. Sánchez González resalta que la realidad de la universidad actual difiere de la que reguló la LRU y que la propuesta del Sr. Caro Lindo contribuye a construir positivamente la universidad.

El Sr. Magariño Montejano aboga por favorecer asimismo la implicación de los alumnos en los órganos colegiados no disminuyendo su actual porcentaje de representación.

El Sr. Barrena Sánchez renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Rossell Granados se adhiere a la propuesta del Sr. Caro Lindo.

No considerando viable el Sr. Rector el condicionante del Sr. Trujillo a su propuesta de votación secreta, éste la retira.

El Sr. Rector responde a la Sra. Pozo que los 10 representantes (sobre 20) de claustrales del sector A en el Consejo de Gobierno reflejan el mínimo del 51 % previsto en la LOU para este sector en el Claustro (si bien no con precisión matemática, puesto que resulta una cifra con decimales), por lo que a su juicio ello es legal.

Verificada la votación entre las distintas opciones (1ª: 51-14-25-10 %; 2ª: 51-13-27-9 %; 3ª: 51-16-23-10 %; 4ª: 51-13-26-10 %), se obtienen los siguientes resultados: 20 votos a favor de la propuesta 1ª; 21 a favor de la 2ª, 80 a favor de la 3ª, 32 a favor de la 4ª y ninguna abstención. Se aprueba, pues, la propuesta 3ª, que atribuye 51 % de representantes en Claustro al sector A, 16 % al B, 23 % al C y 10 % al D.

Art. 73.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 122, firmada por el Sr. Martín Sánchez.

El Sr. Calvo Onsurbe defiende en la enmienda nº 123 que se establezca una fecha límite para la constitución del Claustro.

El Sr. Benítez Rodríguez sugiere que se debata su enmienda (la nº 124, cuyo contenido no pudo debatir como miembro de la Comisión por hallarse enfermo) en el marco de las Disposiciones Adicionales, como así se acuerda.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, indica que no se ha asumido la enmienda nº 123 por su exceso de concreción, que puede hacer difícil cumplir los Estatutos, en función de las circunstancias.

Sometidas a votación, el texto del Proyecto obtiene manifiestamente la mayoría, frente a 3 votos favorables a la enmienda nº 123.

Art. 174.- El Sr. Calvo Onsurbe retira la enmienda nº 125.

El Sr. Trujillo Carmona (enmienda nº 126) propugna mantener que baste con un 1/5 de los claustrales para instar la convocatoria de una sesión, en lugar de 1/3, como se propone en el



Proyecto, ya que de por sí 1/5 es una fracción difícil de conseguir y en la experiencia pasada no se han producido abusos de este mecanismo de convocatoria extraordinaria.

El Sr. Martín Romero suscribe estos argumentos y mantiene la obligación de que se reúna el Claustro al menos una vez al año.

El Sr. Manzanedo Guzmán, en la enmienda nº 128, considera que el tercio de los claustrales necesario para convocar una sesión de censura al Rector no debe extenderse a las demás convocatorias extraordinarias.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, estima que el Claustro prefigurado en la LOU es eminentemente legislativo, de debate e informe, y que el único caso de sesión extraordinaria es la eventual censura al Rector, por lo que la fracción para convocar sesión extraordinaria debe ser 1/3.

Abierto un primer turno, el Sr. Trujillo Carmona reitera la conveniencia de no alterar la tradición en este punto.

El Sr. García García considera que la exigencia de 1/3 haría prácticamente imposible la convocatoria extraordinaria.

El Sr. Manzanedo Guzmán insiste en que no deben establecerse barreras insalvables para convocar un Pleno extraordinario.

El Sr. Martín Romero apoya la propuesta del Sr. Trujillo.

Verificada la votación, resultan aprobadas las enmiendas que abogan por la iniciativa de 1/5 de los claustrales (que obtiene manifiestamente la mayoría), frente a 34 votos favorables al texto del Proyecto.

Art. 75.- Las enmiendas núms. 129 y 130 se trasladan al debate en torno a la Disp. Adic. 4ª.

Art. 76.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 144, presentada por el Sr. Martín Sánchez.

El Sr. Rector advierte que varias de las enmiendas relativas a este art. 144, en la medida en que atribuyen competencias decisorias al Claustro, pueden contravenir lo establecido en la LOU.

El Sr. Alfaro Domínguez defiende su enmienda nº 131.

El Sr. Benítez Rodríguez, en relación con la enmienda nº 132, retira los apartados b) y g) y el aspecto de "desarrollo normativo" contenido en el a).

El Sr. Sánchez González no se encuentra presente para defender las enmiendas núms. 133 y 134.

El Sr. Manzanedo Guzmán defiende la enmienda nº 135 subrayando que si el Claustro es el máximo órgano de representación, ala primera de sus funciones debe ser debatir sobre *todos* los temas universitarios; acerca de la nº 136 se pregunta si, siendo una función incluida en los anteriores Estatutos, ya no está permitida por la LOU; y retira la nº 137, sumándose a la propuesta del Sr. Benítez Rodríguez.



El Sr. Martín Romero defiende sus enmiendas (140 a 143), si bien en la nº 142 se suma al apartado a) modificado del Sr. Benítez Rodríguez.

El Sr. Trujillo Carmona defiende en la enmienda nº 145 que el Claustro se pronuncie sobre la admisión de alumnos de nuevo ingreso.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, propone como texto transaccional al Sr. Benítez Rodríguez, en el apdo. i), "actuar como última instancia universitaria en la interpretación de los presentes Estatutos", dejando claro que no se trata de procedimientos de carácter jurídico. Con respecto al resto de las enmiendas, entiende la Comisión que no cabe atribuir al Claustro más competencias que las de informar o de ser escuchado, nunca decisorias.

Abierto un primer turno, solicitan intervenir los Sres. Sánchez González, Martín Romero, Trujillo Carmona y Manzanedo Guzmán.

El Sr. Sánchez González mantiene en su enmienda nº 133 que el Claustro debe "aprobar", y en la 134 que ha de ser oído en la supresión de institutos universitarios.

El Sr. Martín Romero no comparte las consideraciones de la Comisión de Estatutos.

El Sr. Trujillo Carmona modifica su enmienda en el sentido de que el Claustro tenga entre sus funciones la de debatir e informar al Consejo de Gobierno antes de la aprobación de nuevos procedimientos de admisión de estudiantes de nuevo ingreso; lo cual es asumido.

El Sr. Manzanedo Guzmán retira la enmienda nº 139 y se adhiere a la del Sr. Trujillo.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Martín Romero mantiene las enmiendas 140 y 143, retira la 141 y entiende asumida la 142, en los términos de la del Sr. Benítez.

El portavoz de la Comisión recapitula sobre las distintas enmiendas y da lectura a la versión definitiva del texto propuesto, el cual obtiene en la votación manifiesta mayoría, frente a 1 voto favorable a la enmienda nº 131, 5 a la 133, 4 a la 134, 1 a la 135, ninguno a la 136, 1 a la 138, 1 a la 140 y ninguno a la 143.

(Siendo las 22 horas, se suspende la sesión, que se reanuda el día siguiente, 19 de diciembre de 2002, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz).

Art. 79.- La enmienda nº 146, del Sr. Manzanedo Guzmán, que no se encuentra presente, no es asumida por ningún claustral. Se aprueba el texto del Proyecto

Art. 80.- El Sr. Martín Romero defiende la enmienda nº 147.

El Sr. Martín Sánchez propugna en la enmienda nº 148 que el Claustro informe al Consejo Social, con carácter previo al Consejo de Gobierno, sobre los cambios en Centros y titulaciones, y si se aprecian problemas de legalidad, que el resultado del debate se presente al Consejo de Gobierno, en vez de al Consejo Social.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, explica que ésta ha optado, a falta de regulación del Consejo Social por parte de la Administración competente, por transcribir las funciones que le asigna la LOU, evitando así invadir competencias legislativas ajenas y exponerse a reparos de



naturaleza jurídica.

El Sr. Martín Romero, no conforme con la argumentación jurídica, mantiene su enmienda, por considerar que se trata de una cuestión de concepto.

Tampoco se declara convencido el Sr. Martín Sánchez, quien entiende que el texto de su enmienda no obliga a nada decisorio, salvo a que el Claustro debata al respecto.

Tras las puntualizaciones del portavoz de la Comisión y del Sr. Rector, se verifica la votación, en la que resulta aprobado el texto del Proyecto, con 64 votos favorables, frente a 10 en favor de la enmienda nº 147, 19 en favor de la 148 y 22 abstenciones.

Art. 81.- El Sr. Manzanedo Guzmán retira la enmienda nº 149.

Art. 82.- El Sr. Manzanedo Guzmán fundamenta la enmienda nº 150 en la conveniencia de asegurar la representación de los Centros en el órgano de gobierno.

El Sr. Sánchez González, por su parte, fundamenta la nº 151 en la de asegurar y precisar la representación de los distintos sectores en el Consejo de Gobierno, especificando las cifras de los representantes de los distintos sectores del Claustro, con objeto de evitar conflictos posteriores.

La Sra. Ortiz Caraballo (en su nombre y en el del Sr. Yáñez Murillo, enmiendas núms. 152 y 153) defiende que en la designación de 15 miembros del Consejo de Gobierno por el Rector se refleje asimismo la composición del Claustro.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, en relación con la enmienda nº 151, considera excesivo concretar las cifras, y con respecto a la de los Sres Ortiz-Yáñez, estima que resulta suficiente que entre los designados estén representados los cuatro sectores de la comunidad universitaria.

El Sr. Sánchez González reitera la conveniencia de evitar posteriores polémicas debidas a las cifras decimales.

El Sr. Martín Sánchez llama la atención sobre lo inapropiado de la expresión "y/o" referida a Decanos y Directores.

El Sr. Borden Lamas se muestra de acuerdo con la propuesta de especificar formulada por el Sr. Sánchez González.

En un segundo turno, el Sr. Martín Romero manifiesta estimar poco sólida la propuesta de la Comisión.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume la propuesta del Sr. Sánchez González, añadiendo la concreción numérica de los representantes del Claustro: 10 del sector A, 3 del B, 5 del C y 2 del D, lo que asume éste.

(El Sr. Martín Sánchez, en virtud del art. 18 del Reglamento, pregunta si existe información jurídica acerca de la legalidad de las cifras acabadas de asumir, a lo que responde el Sr. Rector, en función del tenor del referido art. 18, que no conoce norma o documento presentado a este respecto).

Verificada la votación, resulta aprobado el texto del Proyecto (con la indicada



transacción), que obtiene 66 votos, frente a 4 favorables a la enmienda nº 150, 13 a las 152-153 y 9 abstenciones (entre las que se encuentra la del Sr. Martín Sánchez).

Art. 84.- La enmienda nº 155 (Sr. López Piñero) ha sido asumida por la Comisión.

No se encuentra presente el Sr. Rossell Granados para defender la enmienda nº 154.

El portavoz de la Comisión explica que no se ha podido asumir la propuesta de supresión de la enmienda nº 154 por no haberse encontrado el texto que debía suprimirse.

En un primer turno de intervenciones, el Sr. Peña Bernal, en relación con la propuesta del Sr. López Piñero, matiza que el representante debe decidirlo la Consejería de Sanidad, no el SES.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, anticipa que la cuestión se planteará también en Centros y Departamentos, y que allí se propone aludir más abstractamente a los convenios suscritos con la Junta de Extremadura en materia de sanidad.

Abierto un segundo turno, el Sr. Peña Bernal reitera que el representante de la Consejería de Sanidad no necesariamente tiene que provenir del SES.

El Sr. Martín Romero apoya la propuesta del Sr. Peña Bernal y sugiere aludir a "Comité de Empresa" en singular.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, propone finalmente aludir al convenio entre la UEx y el organismo de la Junta de Extremadura competente en materia sanitaria.

Verificada la votación, este texto obtiene manifiestamente la mayoría, computándose sólo 3 abstenciones.

Art. 85.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, da lectura al texto transaccional con la enmienda nº 158 (Sr. Trujillo Carmona): "La duración en el desempeño de sus funciones de los miembros electos del Consejo de Gobierno será de 4 años, siempre que conserven la condición por la que fueron elegidos."

El Sr. Barrena Sánchez retira la enmienda nº 157.

El Sr. Trujillo Carmona considera que, si bien parte de su enmienda ha sido asumida por la Comisión, no en cambio la segunda, de manera que mantiene que el mandato de los miembros designados se extienda también a 4 años, con objeto de evitar que haya designaciones *ad hoc* para cada Consejo de Gobierno.

El Sr. Rector recuerda que quien tiene la capacidad de nombrar tiene también la de cesar en cualquier momento, de lo que discrepa el Sr. Trujillo, aduciendo que tampoco los electores pueden retirar su mandato. Redarguye el Sr. Rector que no resulta comparable una elección a una designación.

En un segundo turno, el Sr. Sánchez González se muestra en desacuerdo con lo afirmado por el Sr. Trujillo, puesto que -con su propuesta- si el Rector sustituye a un Vicerrector no podría efectuar esa sustitución en el Consejo de Gobierno.

Verificada la votación, el texto del Proyecto resulta aprobado, con 98 votos favorables, frente a 4 en favor de la enmienda del Sr. Trujillo y 9 abstenciones.



Art. 86.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, señala que la enmienda nº 161 (Sr. Benítez Rodríguez) se ha asumido en parte y propone un texto transaccional con las núms. 159-164 (excepto la 163, que técnicamente no es aceptable), recogiendo el espíritu común a todas ellas en el siguiente texto del art. 86.2: "El pleno del Consejo de Gobierno establecerá las comisiones informativas o de cualquier otra índole que estime oportunas y determinará su composición, de forma que quede asegurada la representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria. Las competencias que podrán delegarse en las citadas Comisiones no podrán exceder a las de mero trámite."

Los Sres. Yáñez Murillo y Ortiz Caraballo retiran las enmiendas 159 y 160; el Sr. Trujillo Carmona, la 162.

El Sr. Martín Romero mantiene la nº 165.

Verificada la oportuna votación, resulta aprobado el texto transaccional del Proyecto, que obtiene 104 votos, frente a 2 favorables a la enmienda nº 165 y 1 abstención.

Art. 87.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, informa de que se han asumido las enmiendas núms. 171, 173 y 175, y propone una redacción transaccional a la nº 166 (relativa al art. 87.2.r): "...establecer, una vez oído el Claustro,..." que admite el Sr. Trujillo Carmona.

El Sr. Martín Romero mantiene sus enmiendas núms. 167 a 170 y 176, con las motivaciones que en ellas se exponen.

El Sr. Manzanedo Guzmán retira las enmiendas 177 y 178; mantiene la 179, por entender que constituye un control excesivo atribuir al Consejo de Gobierno la función de conceder distinciones y honores con carácter exclusivo, cerrando el paso a que puedan hacerlo los Centros; como también mantiene la 180, considerando que se establece una cortapisa al asociacionismo, y la 181, por cuanto ya se atribuyó al Claustro la función de velar por el cumplimiento de los Estatutos.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, puntualiza, en relación con la enmienda nº 179, que no se trata de controlar, sino de preservar el sello de la Universidad, que es patrimonio de ésta, y no de los Centros; con respecto a la nº 180, que se persigue establecer un marco para la actuación dentro de la UEx de asociaciones que pueden contar entre sus miembros con no universitarios; finalmente, acerca de la nº 181, que se quiere resaltar la función de adoptar acuerdos *ejecutivos* para garantizar el cumplimiento de los Estatutos.

En un primer turno, el Sr. Rodríguez Medina llama la atención sobre que la exclusividad en la concesión de distinciones y honores puede dar lugar a complejidad administrativa si no se articula un procedimiento ágil.

El Sr. Rector puntualiza el contenido de las funciones cuestionadas por el Sr. Manzanedo Guzmán, destacando que en ninguno de los casos se trata de recortar derechos, como reiteradamente viene sugiriendo éste, y glosando el sentido de los preceptos objeto de enmienda.

Verificada la votación, resulta aprobado el texto del Proyecto, que obtiene 114 votos, frente a 1 favorable a la enmienda nº 167, 1 a la 168, 3 a la 169, 4 a la 170, 1 a la 174, ninguno a la 176, 3 a la 179, 2 a la 180 y 2 a la 181.



Art. 89.- El Sr. Centeno Velázquez fundamenta la enmienda nº 182 en la conveniencia de ampliar la participación en la Junta Consultiva, estableciendo al mismo tiempo la incompatibilidad para los miembros del Consejo de Gobierno.

El Sr. Alfaro Domínguez aboga en la enmienda nº 183 por ampliar el número de sus miembros, para permitir que haya uno por Centro y establecer para todos ellos el mismo nivel de exigencia académica.

El portavoz de la Comisión de Estatutos señala que no se aprecia razón para establecer la incompatibilidad (que incluso afectaría a Rector y Secretario General) y que no se trata de un órgano de representación, sino consultivo.

El Sr. Sánchez González propugna, no obstante, la conveniencia de que sea un órgano representativo, si bien en función de los cinco campos científicos.

El Sr. Centeno Velázquez destaca que no parece oportuno que coincidan los miembros del órgano que asesora y del destinatario del asesoramiento.

En un segundo turno, el Sr. Cardenal Murillo apoya la propuesta del Sr. Centeno, excluyendo de la incompatibilidad a los miembros natos.

El Sr. Luengo González mantiene que, tratándose como se trata de un órgano de asesoramiento académico, el criterio de selección deberían ser los tramos de docencia reconocidos, no los de investigación.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume la propuesta del Sr. Cardenal Murillo.

Se procede seguidamente a la votación, en la cual el texto modificado del Proyecto obtiene manifiestamente la mayoría, frente a la propuesta del Sr. Alfaro; la Sra. Rossell Bueno pide que se someta a votación el texto original, que obtiene 6 votos; se computan asimismo 4 abstenciones (entre ellas, la del Sr. Luengo González).

Art. 92.- El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, puntualiza la presentación del día anterior en cuanto a los porcentajes de representación en Claustro (en el sentido de que la Comisión si adoptó una postura, la de mantener los porcentajes vigentes, dejando al Pleno el debate), y añade que se ha asumido la enmienda nº 198 (Sr. López Piñero) y parcialmente la 203 (Sr. Manzanedo Guzmán).

El Sr. Sánchez González modifica su enmienda (nº 184) en el sentido de recoger los mismos porcentajes aprobados para el Claustro.

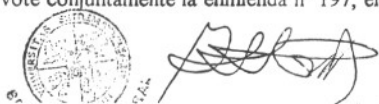
El Sr. Caro Lindo, en nombre de un grupo de enmendantes, retira las enmiendas núms. 185, 187, 190, 191, 195, 200 y 202, y mantiene las siguientes, que son coincidentes: 186, 188, 189, 194, 196, 199, 201 y 204.

El Sr. Martín Romero mantiene la enmienda nº 204.

El Sr. Benavides Gil no se encuentra presente para explicar la nº 192.

El Sr. Cardenal Murillo, en relación con la limitación a dos de los mandatos del Rector, propone en la enmienda 193 añadir "consecutivos", en el mismo sentido de lo previsto para otros órganos unipersonales, entendiendo que sólo así tiene sentido la limitación.

El Sr. Mellado Jiménez solicita que se vote conjuntamente la enmienda nº 197, en que



defiende lo mismo, estimando que lo esencial reside en el espíritu de la limitación, que ya se ha recogido.

El Sr. Manzanedo Guzmán asume el texto transaccional con la enmienda 203.

Abierto un primer turno, solicitan intervenir los Sres. Barrena García, Sánchez González, López Piñero, Benítez Rodríguez, Bordel Lamas, Barrena Sánchez, Calvo Onsurbe y Caro Lindo.

El Sr. Barrena García llama la atención sobre posibles elusiones de la norma a que puede dar lugar la limitación a dos mandatos consecutivos.

El Sr. Sánchez González se muestra partidario de la limitación a dos mandatos, pero no necesariamente consecutivos, extendiéndola en este último sentido -por coherencia- a los otros órganos unipersonales.

El Sr. López Piñero apoya la diferenciación que se establece en el texto del Proyecto, fundada en la muy distinta trascendencia de las funciones del Rector y de los demás órganos unipersonales.

El Sr. Benítez Rodríguez subraya el consenso en el seno de la Comisión en torno a que resulta positiva la renovación, aclarando que si con otros órganos unipersonales se ha sido menos restrictivo (sólo imposibilidad tras dos periodos consecutivos) ha sido en atención a su menor trascendencia y a prevenir posibles conflictos por ausencia de candidatos.

El Sr. Bordel Lamas, en relación con los porcentajes en la ponderación del voto de los distintos sectores en la elección de Rector, hace hincapié en la necesidad de distinguir con respecto a la representación en Claustro, debiendo tenerse presente que los sectores auténticamente significativos a este respecto son: profesorado en su conjunto, estudiantes y PAS, debiendo evitarse a toda costa que algún sector se sienta desplazado del sistema.

El Sr. Barrena Sánchez suscribe lo señalado por el Sr. Bordel, añadiendo que si se arguye que el sector B es heterogéneo, también lo es el de estudiantes, y advirtiendo que si se asigna a éstos un porcentaje reducido, ello puede favorecer su escasa participación.

El Sr. Calvo Onsurbe destaca la diferencia entre elecciones al máximo órgano de representación y a la máxima autoridad académica, apoyando la propuesta del Proyecto.

El Sr. Caro Lindo reitera la argumentación de que no se trata de "quitar" a ningún sector, sino de alcanzar unos porcentajes razonables que permitan a todos sentirse integrados y representados, y mantiene la propuesta de los mismos porcentajes que para las elecciones a Claustro.

En un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Rubio Garlito, Calvo Onsurbe, Barrena Sánchez, Sánchez de la Vega, Reguera Romero, Magariño Montejano, Márquez Pérez, García Muñoz, Yáñez Murillo, Sánchez González, Bordel Lamas, Samino Carvajal, Cardenal Murillo, Ramos Estrada y Peña Bernal.

La Sra. Rubio Garlito, al hilo de intervenciones anteriores, señala que el sector más discriminado, en términos de representación y de consideración, es el PAS, cuya representación debería incrementarse.

El Sr. Calvo Onsurbe, en virtud del argumento aducido de la distribución razonable, pide el voto a favor de la propuesta de la Comisión.



En el mismo sentido se pronuncian los Sres. Barrena Sánchez y Magariño Montejano.
La Sra. Sánchez de la Vega no encuentra razones para no mantener los porcentajes de Claustro.

La Sra. Reguera Romero, compartiendo el criterio del Sr. Bordel, entiende que los sectores A y B deben considerarse como un único bloque, el cual está ya suficientemente representado según la propuesta de la Comisión.

El Sr. Márquez Pérez, con respecto a la limitación de mandatos, defiende el texto del Proyecto, puesto que si sólo opera en caso de mandatos consecutivos, podría burlarse fácilmente. En cuanto a los porcentajes de representación, apoya la propuesta de la Comisión.

El Sr. García Muñoz, acerca de la limitación de mandatos, sugiere una solución aún más restrictiva: la imposibilidad de presentarse tras dos mandatos o bien tras un mandato, si se ha sido otra vez candidato.

El Sr. Yáñez Murillo puntualiza, con respecto a los porcentajes de representación o ponderación, que no se trata de "quitar" nada, sino de adoptar decisiones democráticas.

El Sr. Sánchez González apostilla que un porcentaje del 23 % no supone estar "fuera del sistema", y en materia de la limitación de mandatos apoya la propuesta de la Comisión.

El Sr. Bordel Lamas destaca que en la propuesta de la Comisión el profesorado alcanza el 64 % del voto ponderado, y señala que debe distinguirse entre los porcentajes para elegir Rector y para controlarlo (composición del Claustro). Apoya, pues, la propuesta de la Comisión.

El Sr. Samino Carvajal comparte la idea de que han de distinguirse ambas cuestiones y arguye que distribuir puede consistir también en sumar por un lado y restar por otro.

El Sr. Cardenal Murillo, en defensa de su propuesta de establecer la limitación sólo tras dos mandatos consecutivos, aduce que permitiría la recuperación de personas que, al cabo de cierto tiempo, en otra etapa de su vida académica, pueden tener algo que aportar; y en cuanto a la posibilidad de argucias fraudulentas, para evitarlas bastaría con introducir cautelas.

El Sr. Ramos Estrada apoya la propuesta del Sr. Caro Lindo, que considera razonable.

El Sr. Peña Bernal (que apoya la propuesta de la Comisión) responde al Sr. Cardenal Murillo, en relación con la posible conveniencia de que los dos mandatos sean o no consecutivos, que la limitación en ningún caso despliega efectos retroactivos.

El Sr. Rector anuncia su intención de abstenerse en las votaciones relativas al art. 92.

Se verifica, en primer lugar, la votación sobre si la limitación a dos mandatos debe referirse a mandatos consecutivos o no, resultando aprobado el texto del Proyecto, que obtiene 97 votos, frente a las enmiendas 193 y 197, que obtienen 31 votos, más 6 abstenciones.

En segundo lugar, tiene lugar la votación en torno a los porcentajes de ponderación del voto en las elecciones a Rector, que arroja el siguiente resultado: 31 votos favorables al texto del Proyecto, 65 al del Sr. Caro Lindo y otros, 37 al del Sr. Martín Romero y 5 abstenciones. No habiendo alcanzado mayoría absoluta ninguna opción, se someten a votación las dos más votadas: la del Sr. Caro y otros (51-16-23-10 %), que resulta aprobada, obtiene 88 votos, 40 la del Sr. Martín Romero y 6 abstenciones.



[Handwritten signature]

Art. 94.- La Comisión asume la enmienda nº 205 (Sr. Valiente González), pero no la nº 205 bis (Sra. Corbacho Cortés). El Sr. Olivares del Valle, portavoz de aquella, aclara que la enmendante sugiere una redacción menos críptica, pero no la aporta.

La Sra. Corbacho Cortés, aun no entendiendo el sentido de dicha redacción, retira su enmienda.

Art. 96.- La Comisión de Estatutos ha asumido las enmiendas núms. 207, 208 y 209.

La Sra. De Gabriel Marín fundamenta la enmienda nº 206 en que a su juicio basta con un Adjunto por Vicerrectorado, ya que lo auténticamente necesario son unidades administrativas de apoyo que puedan proponer los Vicerrectores.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, responde que la enmienda parece atribuir un Adjunto a cada Vicerrectorado, siendo así que puede haber algunos que no lo necesiten.

El Sr. Valiente González asume el texto transaccional a las enmiendas núms. 207 y 208.

El Sr. López Piñeiro, con respecto a la fundamentación de la enmienda nº 206, puntualiza que las competencias de los Vicerrectores no son propias, sino de carácter delegado, y a efectos de proponer la creación de unidades administrativas tal competencia corresponde al Gerente.

La Sra. De Gabriel mantiene su propuesta y aclara que ésta no obliga a crear un Adjunto por Vicerrectorado.

Abierto un segundo turno, el Sr. García García pregunta, a tenor del texto del Proyecto, cuántos Adjuntos podría nombrar un Vicerrector.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, responde que en este punto necesariamente se impondrá la sensatez.

Seguidamente, tiene lugar la votación, en la que se aprueba el texto del Proyecto, con 74 votos a favor, frente a 4 favorables a la enmienda nº 206 y 11 abstenciones.

Art. 98.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 210 (Sr. López Piñeiro).

Art. 104.- El Sr. López Piñeiro retira la enmienda nº 211.

(Siendo las 14:30, se suspende la sesión para almorzar, la cual se reanuda a las 16 horas).

El Sr. Rector, a la vista del trabajo aún pendiente, comunica el acuerdo de la Mesa de continuar la sesión del pleno al día siguiente, viernes, a las 10 horas, en la Facultad de Veterinaria (Cáceres).

Art. 104.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 219 y 220.

El Sr. Caro Lindo, en nombre de varios enmendantes, retira las enmiendas núms. 213, 215, 221, 224, 229, 230 y 231, manteniendo las núms. 212, 214, 222, 227, 228, 232 y 233. Defiende el incremento de representación de los profesores no numerarios en Juntas de Centro en función de la heterogeneidad del grupo y de lo razonable de los porcentajes propuestos, en coherencia con



[Handwritten signature]

lo ya aprobado.

El Sr. Manzanedo Guzmán retira la enmienda nº 216; el Sr. Martín Romero mantiene la nº 217; el Sr. Espada Iglesias retira la nº 218; el Sr. Sánchez González retira la nº 223 y se adhiere a las del Sr. Caro y otros.

El Sr. Hernández Núñez explica las enmiendas 225 y 226, en que se establecen criterios de representación distintos para los Centros de sólo primer ciclo, a fin de garantizarla.

Abierto un primer turno, solicitan intervenir los Sres. Magariño Montejano, Muñoz Sanjuán, Bordel Lamas, Benítez Rodríguez y Barrena García.

El Sr. Magariño Montejano manifiesta su desacuerdo con la reducción al 23 % de la representación de los estudiantes en Juntas de Centro propuesta, entre otros, por el Sr. Caro, pronunciándose en favor de la propuesta por la Comisión, sobre la base de que éstos son los órganos donde por naturaleza se implican más los estudiantes.

El Sr. Muñoz Sanjuán defiende asimismo los porcentajes de participación de los distintos sectores propuestos por la Comisión, entendiéndolo que la Universidad se concibe por y para los alumnos.

El Sr. Bordel Lamas advierte que la representación en Juntas de Centro es distinta que en Claustro, ya que allí la LOU no distingue dentro del profesorado entre sectores A y B, sino entre cuerpos docentes y profesores no numerarios, de manera que ahora los TEUs pertenecen todos al primero de los grupos, razón por la que no resulta pertinente el argumento de la coherencia con los porcentajes en Claustro, al diverger la composición de los sectores.

El Sr. Benítez Rodríguez, en nombre propio, defiende la propuesta de la Comisión, subrayando que la situación es distinta que en la representación en Claustro, ya que en las Juntas de Centro los TEUs no doctores se desgajan de lo que sería el sector B, y se trata del órgano colegiado en que se discuten los asuntos de mayor interés para los estudiantes.

El Sr. Barrena García propugna dejar claro que la representación de Departamentos en Junta de Centro debe recaer en el Director.

Abierto un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Caro Lindo, Olivares del Valle, Muñoz del Viejo, Bordel Lamas, Benítez Rodríguez, Guijarro Merelles, Hernández Núñez, Magariño Montejano, Muñoz Sanjuán, García Sánchez y López Piñero.

El Sr. Caro Lindo reconoce que en este caso el grupo de profesores al que representa no incluye a los TEUs no doctores, pero aduce que la asistencia de estudiantes a las Juntas de Centro es irregular y que no se trata de reducir el porcentaje a ningún sector, sino de distribuir lo disponible.

El Sr. Olivares del Valle apoya la propuesta del sector de estudiantes, coincidente con la de la Comisión.

El Sr. Muñoz del Viejo señala que no por establecer una distribución distinta se merma la participación activa de los estudiantes y que no todos los integrantes del "grupo B" son profesores, ya que se incluye también a becarios de investigación.

El Sr. Bordel Lamas reitera que los casos de Claustro y Juntas de Centros son nitidamente distintos, puesto que se refieren a grupos cuya composición está estructurada de distinto modo,

perdiendo su coherencia los argumentos tendentes a asimilar su tratamiento.

El Sr. Benítez Rodríguez renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Guijarro Merelles aboga por mantener aquí los mismos porcentajes del Claustro.

El Sr. Hernández Núñez destaca que su propuesta pretende garantizar que se cubran los porcentajes previstos en las Juntas de Escuela, lo que no siempre será posible con la propuesta de la Comisión.

El Sr. Magariño Montejano insiste en la gran participación de los estudiantes en las Juntas de Centro, no debiéndose cercenar su porcentaje de representación para permitirles desarrollar mejor su labor.

El Sr. Muñoz Sanjuán destaca que la Junta de Centro es precisamente el órgano colegiado para participar en el cual no puede discutirse la participación de los estudiantes.

La Sra. García Sánchez manifiesta que la idea básica debe ser la de igual representatividad en los distintos órganos, teniendo en cuenta que no se trata de quitar nada a ningún sector, ya que a todos la LOU les ha privado, en alguna medida, de representación.

El Sr. López Piñero defiende la propuesta de la Comisión, resaltando que la LOU no habla aquí de sectores, sino que distingue entre la representación de los cuerpos docentes y la del resto, no siendo pertinente por tanto mantener los mismos criterios que en relación con el debate de distribución de porcentajes entre sectores en elecciones a Claustro y a Rector.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, propone sustituir en el art. 104.2 del texto del Proyecto la referencia a los sectores por otra al "resto de los miembros de la comunidad universitaria".

Seguidamente, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado: 47 miembros a favor del texto del Proyecto, 53 a favor de la propuesta del Sr. Caro y otros y 20 a favor de la del Sr. Martín Romero. En una segunda vuelta, resulta aprobada la propuesta del Sr. Caro, que obtiene 61 votos, frente a la de la Comisión, que suma 45 votos.

Asimismo, se somete a votación la propuesta del Sr. Hernández Núñez, que no resulta aprobada (48 votos a favor del Proyecto, 14 a favor del Sr. Hernández y 25 abstenciones).

Art. 107.- La Comisión ha asumido las enmiendas de los Sres. Corbacho Cortés (234) y Cardenal Murillo (235) y propone un texto transaccional con la Sr. Rossell Bueno (236), relativa al apdo. 1): "...de los Departamentos implicados", que ésta acepta.

Art. 109.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 237 (Sra. Rossell Bueno), 240 (Sr. Martín Sánchez) y 243 (Sr. López Piñero).

En relación con las enmiendas núms. 238, 241, 244, 249, 250, 252 y 254, el Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, da lectura al texto corregido, y ajustado al tenor de la LOU, del Proyecto.

Los Sres. Rubio Montero, Durán Valle, Muñoz del Viejo, García Sánchez, Caro Lindo y Ortiz Caraballo retiran respectivamente las enmiendas núms. 238, 241, 244, 247, 249 y 252-254.

El Sr. Sánchez González defiende la enmienda nº 246 con la idea de homologar el régimen

de permanencia en el cargo de Decano o Director con el de Rector.

La Sra. Ortiz Caraballo, en nombre de varios enmendantes, defiende las enmiendas núms. 239, 242, 245, 247, 248 y 253, fundamentándolas en la necesidad de evitar que el candidato a Decano o Director de Centro resulte elegido con su solo voto.

La Sra. Olivero Jiménez se suma a la propuesta.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, destaca que, una vez asumida la enmienda nº 237, se evita el riesgo aludido por la Sra. Ortiz. Ésta retira las enmiendas referidas.

El Sr. Benítez Rodríguez llama la atención sobre que el mismo riesgo puede producirse en una segunda vuelta.

Verificada la votación, el texto del Proyecto obtiene 48 votos, 44 la enmienda nº 246 (del Sr. Sánchez González) y 4 abstenciones. En una segunda vuelta, resulta aprobado el texto de la enmienda nº 246, por 52 votos, frente a los 42 del texto del Proyecto.

Art. 110.- Ha sido asumida por la Comisión la enmienda nº 255, del Sr. Manzanedo Guzmán, quien retira la nº 256.

Art. 114.- El Sr. Sánchez González retira la enmienda nº 257 y se adhiere a la propuesta del Sr. Caro Lindo y otros; el Sr. Espada retira la nº 277; el Sr. Martín Romero mantiene la nº 276.

El Sr. Caro Lindo, en nombre propio y de varios enmendantes, retira las enmiendas núms. 259, 260, 263, 264, 265, 267, 271 y 273, y mantiene las núms. 258, 261, 262, 266, 268, 270 y 272 con los mismos argumentos, en relación con Consejos de Departamentos, que los aducidos en favor de los porcentajes de representación en Claustro, elecciones a Rector y Juntas de Centro.

En un primer turno, piden la palabra los Sres. Bordel Lamas, López Piñeiro, Alfaro Domínguez, Trujillo Carmona y Benítez Rodríguez.

El Sr. Bordel Lamas, retomando lo dicho en relación con anteriores discusiones sobre porcentajes de representación, destaca que en el caso del Consejo de Departamento el debate es absolutamente distinto, puesto que se deja aparte a todos los Doctores y se trata de distribuir un porcentaje parcialísimo.

El Sr. López Piñeiro indica que el argumento de la distribución entre sectores se está pervirtiendo progresivamente, y en este caso huelga la distinción de sectores, puesto que se trata de distinguir doctores (entre los que se encontrarán profesores tanto numerarios como no numerarios) y no doctores, por lo que carece de sentido insistir en aplicar mecánicamente los mismos porcentajes.

El Sr. Alfaro Domínguez fundamenta la enmienda nº 268.

El Sr. Trujillo Carmona llama la atención sobre lo distinto de la representación en Consejo de Departamento con respecto a los casos anteriores, pues aquí son sólo los no numerarios no doctores los que reclaman el mismo porcentaje que para todo el sector B, el 16 %.

El Sr. Benítez Rodríguez lamenta que se hayan utilizado los mismos argumentos para aplicarlos a situaciones tan distintas, advirtiendo que en muchos Consejos ni siquiera habrá



bastantes efectivos del "resto del sector B".

Abierto un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Sánchez González, García Sánchez, Muñoz Sanjuán, Magariño Montejano, Guerrero Cáceres, Yáñez Murillo, Guijarro Merelles, Durán Valle, Bordel Lamas y Márquez Pérez.

El Sr. Sánchez González, reconociendo haber sido convencido, rectifica y pide el voto para la propuesta de la Comisión.

La Sra. García Sánchez retira su propuesta, entendiendo que los argumentos aducidos en su favor no se sostienen.

El Sr. Muñoz Sanjuán pide que no se elimina la representación del sector de estudiantes, ya que una universidad no tiene sentido sin ellos.

El Sr. Magariño Montejano apoya la propuesta de la Comisión y confiesa sentirse discriminado como estudiante.

El Sr. Guerrero Cáceres pide que se mantenga el porcentaje propuesto por la Comisión, poniendo coto a la progresiva reducción de su representación.

El Sr. Yáñez Murillo retira su propuesta.

El Sr. Guijarro Merelles defiende la propuesta del Sr. Caro Lindo y otros, considerando que en el resto del sector B existen becarios de investigación, muchos de los cuales son estudiantes.

El Sr. Durán Valle se refiere a la escasa participación de los alumnos en los Consejos de Departamento, y a que profesores no doctores y becarios forman un grupo amplio y heterogéneo, pero aun así retira su propuesta.

El Sr. Bordel Lamas insiste en que se están defendiendo los mismos argumentos para distribuciones de grupos cada vez más divergentes.

El Sr. Márquez Pérez llama la atención de los claustrales sobre lo que viene ocurriendo en los debates sobre porcentajes de participación de sectores en órgano colegiados, y defiende que "lo absurdo de mantener los porcentajes" debería haberse advertido antes, en particular con respecto a las Juntas de Centro, y no ahora, cuando resulta absolutamente obvio; en cualquier caso, reclama que, ante la discriminación palmaria de que está siendo objeto el sector de estudiantes, no se le tenga ahora lástima.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, señala que ésta ha admitido la enmienda nº 269, del Sr. López Piñeiro, mejorando la redacción.

El Sr. Rector manifiesta la necesidad de llevar a cabo una corrección final de estilo de todo el texto.

Se procede finalmente a la votación, que arroja el siguiente resultado: 53 votos a favor del Proyecto, 27 a favor de las enmiendas del Sr. Caro y otros, 11 a favor de la del Sr. Martín Romero y 21 abstenciones. En una segunda vuelta, resulta aprobado el Proyecto, con 45 votos, frente a 40 favorables a la propuesta del Sr. Caro.

Solicitan que conste en acta su abstención, basada en las razones expuestas por el Sr. Márquez Pérez, los Sres. Martínez Fondón, Calvo Onsurbe, Carmona Vence, Guerrero Cáceres, Asensio Cintas, Fernández Rúa, Samino Carvajal, Muñoz Sanjuán, Bolaños Ortega, Bordel



Lamas, Núñez Martínez, Magariño Montejano, Dávila CACHEDA, Romero García y Lemus Rubiales.

Art. 115.- El Sr. Mellado Jiménez retira la enmienda nº 278.

Art. 116.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, indica que ésta ha asumido las enmiendas núms. 280 (Sr. Sánchez González), 282 (Sr. López Piñero) y 285 (Sra. Olivero Jiménez); así como formula propuestas transaccionales en relación con la nº 281 (Sra. Corbacho Cortés), una vez suprimidas las Unidades Docentes, y con la nº 284 (Sra. Rossell Bueno).

La Sra. Olivero Jiménez fundamenta la enmienda nº 283 en la conveniencia de suprimir el informe del Departamento sobre la creación de grupos de investigación, que en su criterio supondrían más burocracia y dilaciones, por no hablar de la dificultad que plantearían los grupos interdepartamentales.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, aduce que con el informe, que no es vinculante, no se conculca la libertad individual de investigar, y que forma parte de las competencias de coordinación de los Departamentos.

El Sr. Valiente González acepta la propuesta transaccional relativa a la enmienda nº 279.

Abierto un turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Rubio Garlito, Olivero Jiménez, Luengo González, Centeno Velázquez y Rossell Bueno.

La Sra. Rubio Garlito, en relación con la competencia regulada en el apdo. 1.h), pregunta si el informe sobre adscripción de personal se refiere sólo al PDI o también al PAS adscrito.

La Sra. Olivero Jiménez reitera sus argumentos en contra de la competencia departamental de informe sobre creación de grupos de investigación.

El Sr. Luengo González se adhiere a la propuesta de la enmienda nº 284, si bien sustituyendo el término "plazas" por "puestos".

El Sr. Centeno Velázquez suscribe la propuesta y los argumentos de la Sra. Olivero Jiménez.

La Sra. Rossell Bueno insiste en mantener la expresión "a las plazas" o "a los puestos".

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, responde a las distintas intervenciones, y en particular a la Sra. Rubio Garlito en el sentido de que se trata de informar sólo sobre la *conveniencia* de adscripción al Departamento de todo tipo de personal.

Verificada la votación, se aprueba la enmienda nº 283, por manifiesta mayoría.

(A continuación se toma en consideración al enmienda nº 274, del Sr. Manzanedo Guzmán, relativa al art. 114, que antes se pasó por alto. El Sr. Manzanedo la defiende aduciendo que carece de sentido la presencia en Consejo de Departamento de un representante del Consejo de Estudiantes cuando ya existen representantes de alumnos. Responde el Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, que la presencia de un representante del Consejo de Estudiantes tiene la misma razón de ser que la de miembros de órganos de representación del PAS o el PDI que asisten a Consejo de Gobierno con voz pero sin voto. El Sr. Rebollo Fera se refiere a la mediatización que puede



suponer para los alumnos miembros del Consejo la presencia en éste de profesores que han de evaluarlos. Verificada la votación, se aprueba el texto del Proyecto, que obtiene 63 votos, frente a la enmienda del Sr. Manzanedo Guzmán, que obtiene 10).

Art. 120.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 287 (Sra. Rossell Bueno), 289 (Sr. Benavides Gil) y 290 (Sr. Mellado Jiménez).

El Sr. Martín Sánchez defiende en la enmienda nº 286 la reducción de carga docente en un 50 % para los Directores de Departamento, en pie de igualdad con los Decanos, e incluso recuerda que se ha olvidado a los Secretarios de Centro, todos los cuales tienen una obligaciones de gestión similares. Señala asimismo que ésta es la tendencia en la Enseñanza Secundaria.

El Sr. Sánchez González sostiene en la enmienda nº 288 el mismo criterio.

El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, rebate el argumento del paralelismo con la Enseñanzas Secundaria.

La votación arroja como resultado 43 votos a favor del texto del Proyecto, 30 a favor de las enmiendas 286 y 288, y 9 abstenciones.

Art. 121.- El Sr. Sánchez González reitera en defensa de la enmienda nº 291 sus argumentos anteriores en favor de que la limitación a dos mandatos (aquí, para Directores de Departamento) no se circunscriba a los consecutivos.

El Sr. Rebollo Fera (enmienda nº 292) aboga por un tratamiento análogo al de la limitación de mandatos del Rector.

La Sra. Olivero Jiménez apoya ambas propuestas.

El Sr. Peña Bernal manifiesta sus dudas, ya que la alternancia forzada puede propiciar que se elija Director a quien cuenta con pocos apoyos.

El Sr. Trujillo Carmona encuentra contradictoria la argumentación del Sr. Rebollo.

El Sr. Cardenal Murillo se adhiere al texto del Proyecto.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, plantea la conveniencia de dar otra oportunidad, tras haber agotado dos mandatos, de poder ser candidato, en ausencia de otros.

Abierto un segundo turno, piden la palabra los Sres. Sánchez González, Peña Bernal, Rebollo Fera, Olivero Jiménez, López Sánchez y Pérez Rodríguez.

El Sr. Sánchez González mantiene su enmienda, remitiendo a la responsabilidad de los demás miembros del Departamento el que existe candidato.

La Sra. Olivero renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Rebollo Fera reitera su argumentación.

El Sr. López Sánchez se adhiere a la propuesta del Sr. Rebollo.

El Sr. Pérez Rodríguez advierte de que puede darse lugar a que se imponga un candidato con la oposición de prácticamente todo el Consejo.

El Sr. Peña Bernal hace hincapié en que en una universidad con visión de futuro las tareas de gestión han de enfocarse como un paréntesis temporal, no como una profesión.

El Sr. Olivares del Valle, como claustral, se suma a la propuesta del Sr. Sánchez González.



(Siendo las 18:50 horas se suspende la sesión por diez minutos).

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, manifiesta que ésta mantiene su texto inicial.

Verificada la votación, se aprueba el texto de la enmienda nº 291, por 42 votos, frente a 24 que obtiene el Proyecto, 4 a favor de la enmienda nº 292, y 7 abstenciones.

Art. 122.- La Comisión propone una redacción transaccional con la enmienda nº 293, que admite la Sra. Rossell Bueno.

Art. 124.- La Comisión asume la enmienda nº 294 (Sra. Rossell Bueno) y formula una redacción transaccional relativa a la nº 295, que acepta el Sr. Martín Romero.

Art. 125.- La Comisión asume las enmiendas núms. 297 (Sr. Luengo González) y 301 (Sr. Mellado Jiménez) y propone redacción transaccional para la nº 298 (Sr. Trujillo Carmona).

El Sr. Yáñez Murillo defiende la enmienda nº 296 aduciendo que debe establecerse la responsabilidad del Director en asegurar que se cumpla por parte del Secretario la obligación de certificar y facilitar el acceso a la documentación del Departamento.

El Sr. Yáñez Murillo defiende las enmiendas núms. 299 (Sra. Ortiz Caraballo) y 300.

El Sr. Trujillo Carmona retira su enmienda, proponiendo una transacción con la redacción del Sr. Yáñez para incluir a los profesores colaboradores.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, propone al Sr. Trujillo incluir a contratados doctores y colaboradores a tiempo completo; y responde al Sr. Rebollo que aludir en este punto a la obligación de certificar resulta redundante con lo establecido para las funciones del Secretario.

Verificada la votación, se aprueba el texto del Proyecto, con 49 votos, frente a los 23 que obtienen las enmiendas 299 y 300, y los 10 de la 296, más 5 abstenciones.

Art. 127.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, informa sobre la propuesta de transacción relativa a las enmiendas núms. 302 y 303 (Sres. Yáñez Murillo y Ortiz Caraballo), en que se incorporarían como posibles Directores de Sección Departamental los colaboradores, junto con los contratados doctores (y no "doctores contratados"), en función de su carácter estable.

El Sr. Yáñez Murillo propone que se incluya asimismo a los TEUs, lo que asume la Comisión.

Art. 131.- El Sr. Centeno Velázquez fundamenta la enmienda nº 304 en la pertinencia de prever igual reducción de obligaciones docentes para el Director de Instituto que para el de Departamento, puesto que ejercen funciones análogas.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, replica que la previsión con carácter general carecería de sentido en los casos de Directores de Instituto sin funciones docentes.

El Sr. Centeno propone entonces matizar: "cuando tenga funciones docentes".

El Sr. Olivares propone incorporar la idea aludiendo en el párrafo 3 a "consideración análoga" en lugar de "funciones análogas".

El Sr. Rector advierte que esta versión puede acabar revelandose como más restrictiva.

Seguidamente, se procede a la votación global del Título II (Órganos de gobierno y representación de la Universidad), que resulta aprobada por 83 votos a favor, con 4 en contra y 4 abstenciones.

Título III. Docencia e investigación.

Art. 133.- La Comisión asume la enmienda nº 306 (Sr. Luengo González) y propone una redacción transaccional a la enmienda nº 305, que acepta el Sr. Sánchez González.

Art. 137. La Comisión ha asumido la enmienda nº 307 (Sr. Luengo González).

Art. 135.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 308 (Sr. Manzanedo Guzmán).

Art. 136.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 309 (Sr. Sánchez González).

Art. 137. - La Comisión ha asumido la enmienda nº 310 (Sr. Manzanedo Guzmán).

Art. 138.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 312 (Sr. Serrano Hoyo).

El Sr. Sánchez González incluye en la enmienda nº 311 la necesidad de aludir a los cursos de doctorado interdepartamentales e interuniversitarios.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, recuerda que ya no existen *cursos*, sino *programas* de doctorado.

El Sr. Sánchez González propone entonces incorporar la referencia a los estudios de doctorado.

Verificada la votación, se aprueba el texto del Proyecto, con 74 votos, frente a los 2 que obtiene la enmienda nº 311.

Art. 139.- En la enmienda nº 313, el Sr. Centeno Velázquez defiende la necesidad de que los Institutos estén representados en la Comisión de Doctorado.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, responde que todos los posibles candidatos existentes en Institutos ya pueden serlo por otra vía, de manera que ésta sería una segunda vía adicional, argumento ante el cual el Sr. Centeno retira su enmienda.

Art. 141.- En la enmienda nº 314, el Sr. Centeno Velázquez aboga por que se informe a los Institutos de las tesis doctorales que van a presentarse.

En la nº 315, el Sr. Sánchez González propone la supresión del art. 141, que regula una materia sujeta a cambios y por tanto impropia de unos Estatutos.

El Sr. Benítez García, por la Comisión, considera de suma trascendencia establecer

garantías procedimentales consagradas en los Estatutos en una materia como la del procedimiento de presentación y defensa de tesis doctorales, argumento que no convence al Sr. Sánchez González.

El Sr. Márquez Pérez subraya que, puesto que se ha abogado por extender las competencias del Claustro, una forma de llevarlo a cabo es ampliar el ámbito de materias propias de los Estatutos.

El Sr. Sánchez González retira su enmienda.

Verificada la votación, se aprueba el texto del Proyecto, por 77 votos. Se computan asimismo 6 votos favorables a la enmienda nº 314 y 6 abstenciones.

Art. 142.- Tras las intervenciones del Sr. Melón Jiménez (autor de la enmienda nº 316) y Benítez Rodríguez, el Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, propone una redacción transaccional, en que se establece que la UEx publicará, *al menos*, un extracto de las tesis doctorales defendidas y aprobadas en ella.

Art. 143.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, informa de que se ha asumido la enmienda nº 318 (Sr. Díaz Barrado) y se propone una redacción transaccional con la nº 319 (Sr. Rebollo Fera).

El Sr. Sánchez González retira la enmienda nº 317. El Sr. Rebollo mantiene su enmienda.

Tras la lectura del texto, la Sra. González-Palenzuela Gallego destaca la necesidad de que en el procedimiento de evaluación sea preceptivo recabar las alegaciones del interesado, lo que asume la Comisión.

Verificada la votación, se aprueba el texto del Proyecto, con 71 votos, frente a la enmienda nº 319, que obtiene 6 votos, más 7 abstenciones.

Art. 144.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 320 (Sr. Luengo González).

Art. 146.- El Sr. Rossell Granados retira la enmienda nº 321.

El Sr. Serrano Hoyo acepta la propuesta transaccional de la Comisión a la enmienda nº 322.

Art. 148.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 323 (Sra. González Salvador) y 324 (Sr. Martín Sánchez).

El Sr. Magariño Montejano retoma el texto original del Proyecto.

La Sra. González Salvador fundamenta la enmienda nº 323.

El Sr. Magariño Montejano se muestra contrario a suprimir la referencia a la investigación sobre el aspecto artístico.

Verificada la votación, se aprueba por manifiesta mayoría la redacción transaccional de la Comisión.

Art. 150.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, informa de que ésta ha asumido las



enmiendas núms. 334 (Sr. Baeza Espasa) y 325 (Sr. Luengo González), y formula propuestas de transacción a las núms. 326 (Sr. Rebollo Fera, sustituyendo "dirigidos" por coordinados"), 338 (Sr. Baeza Espasa, incluyendo el término "coordinador" donde corresponde). A su juicio, en algunas enmiendas se confunden grupos de investigación por proyectos de investigación.

El Sr. Rebollo Fera mantiene la enmienda nº 326, que especifica quién nombra y por qué período al coordinador del grupo.

En la enmienda nº 325, el Sr. Luengo propone, en lugar del acrónimo SEGTRI, incluir la denominación completa del Servicio.

Se retiran las enmiendas núms. 327, 328, 329, 331, 332, 333 y 337.

El Sr. Hernández Núñez defiende en la enmienda nº 335 reducir el número mínimo requerido de doctores por grupo, a fin de favorecer la integración en grupos de los investigadores en enseñanzas técnicas, en que existe déficit de doctores.

El Sr. Aparicio Tovar, autor de las enmiendas núms. 339 y 343, no se encuentra presente.

El Sr. Rebollo Fera fundamenta la enmienda nº 330 en lo conveniente de la pertenencia simultánea a varios grupos de investigación, y retira la núm. 343.

El Sr. Hernández Núñez reitera la necesidad de promover que los becarios predoctorales puedan incorporarse a grupos de investigación, particularmente en Áreas técnicas, con escasa tradición académica.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume el mínimo del 33 % de doctores por grupo.

Verificada la votación, el texto del Proyecto resulta aprobado, con 55 votos, frente a los 14 favorables a la enmienda nº 330, ninguno en favor de las propuestas por el Sr. Aparicio Tovar y 5 abstenciones.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, en relación con la exclusividad de pertenencia a un grupo, recuerda que esta pertenencia no es obligada, y que desde luego se puede participar en varios proyectos de investigación.

Art. 151.- El Sr. Sánchez González, autor de la enmienda nº 340, acepta la propuesta transaccional de la Comisión, consistente en asumir su punto 1, pero sin suprimir el punto 2.

Art. 152.- El Sr. Sánchez González defiende en la enmienda 341 la necesidad de garantizar estatutariamente que la UEx facilite e impulse la carrera universitaria de los Ayudantes suscribiendo a tal efecto acuerdos con otras universidades o centros de investigación.

El Sr. Caro Lindo apoya la propuesta.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, señala que carece de sentido restringir la directriz a los Ayudantes, y propone como redacción transaccional que la UEx facilite e impulse, mediante la suscripción de acuerdos con otras instituciones, la carrera académica del profesorado de la UEx, especialmente de los Ayudantes, lo que asume el Sr. Sánchez González.

Art. 155.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 344 (Sr. Luengo González). Las núms.



342 y 345 se someten directamente a votación, al no encontrarse presente el enmendante, Sr. Aparicio Tovar, resultando aprobado el texto del Proyecto por manifiesta mayoría.

Por último, se procede a la votación global del Título III (De la investigación), que se aprueba con 72 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Título IV. De la Comunidad Universitaria.

Art. 159.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 346 (Sr. Mellado Jiménez).

Art. 162.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 351 (Sr. Valiente González).

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, expone algunas consideraciones técnicas, que obligan a introducir modificaciones en el texto del Proyecto: en el apdo. 2 debe sustituirse "plaza" por "puesto"; en el apdo d) debe decirse: "Centro de adscripción, sin perjuicio de la posibilidad de prestación de servicios en varios Centros"; y debe suprimirse el apdo. 3º.

El Sr. Sánchez González propone en la enmienda 347 mejoras de redacción y en la n.º 348 establecer que por cada cuatro profesores de los cuerpos docentes exista un Ayudante (apdo. 4.d).

El Sr. Centeno Velázquez propone en la enmienda nº 349 incluir en el apdo. 4.b) la determinación referida a "de los tres ciclos universitarios."

El Sr. Trujillo Carmona propugna en la enmienda nº 352 que en la plantilla ha de tenderse a la equiparación de la relación carga/capacidad en las distintas Áreas, así como establecer el derecho a acceder a la información sobre tales datos.

En un primer turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Durán Valle, Valiente González, García García y Trujillo Carmona.

El Sr. Durán Valle alerta ante la posibilidad de que el principio de un Ayudante por cada 5 profesores numerarios se convierta en restrictivo, proponiendo hablar preferiblemente de "profesorado en formación", o eliminar la referencia.

El Sr. Valiente González explica la enmienda nº 351, asumida por la Comisión, encaminada a aumentar la coherencia de la norma, y consistente en trasladar los criterios de plantilla al art. 163, en que se regula la plantilla teórica.

El Sr. García García apoya la propuesta del Sr. Trujillo Carmona. Éste ruega que se considere su enmienda como adición, por lo que no tendría que enfrentarse al texto del Proyecto.

En un segundo turno, el Sr. Sánchez González mantiene su enmienda, considerando que debe existir determinada proporción de personal en formación, que permita renovar la plantilla.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, manifiesta que la propuesta del Sr. Sánchez González incurre en excesiva determinación, pudiendo impedir la negociación colectiva con los órganos de representación del personal docente.

Se procede, pues, a la votación, que arroja el siguiente resultado: 30 votos a favor del texto del Proyecto, 5 a favor de la enmienda nº 349, ninguna a favor de la nº 350, 24 a favor de la nº 352 y 15 a favor de la nº 348.



No habiendo alcanzado la mayoría absoluta ninguna de las opciones, y antes de iniciar la segunda vuelta entre las dos más votadas (el texto del Proyecto y el de la enmienda nº 352), el Sr. Muñoz de la Peña, por la Comisión, formula una propuesta transaccional, con un texto que, como un criterio informador de la plantilla, se situaría en el art. 163.3, y aludiría a tener en cuenta la relación carga/capacidad docente de las distintas Áreas de conocimiento, lo que acepta el Sr. Trujillo Carmona.

Art. 163.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 354 (Sr. Valiente González).

El Sr. Aparicio Tovar no se encuentra presente para defender las enmiendas núms. 355 y 356.

El Sr. Centeno Velázquez propugna en la enmienda nº 353 reflejar en la RPT docente la actividad investigadora.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, estima que la actividad investigadora no constituye un criterio que pueda modificar la RPT, salvo englobándola en el criterio más amplio de las "necesidades docentes".

Verificada la votación, resulta aprobado el texto del Proyecto, que obtiene 64 votos, frente a los 3 favorables a la enmienda nº 353, ninguno a favor de las núms. 355 y 356 y 2 abstenciones.

Art. 164.- El Sr. Alfaro Domínguez defiende en la enmienda nº 357 configurar como un derecho la formación especializada y actualizada del PDI, y como tal sufragado por la "empresa".

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, no la asume, al imponer una obligación a instituciones ajenas a la UEx, no vinculadas por los Estatutos.

El Sr. Benítez Rodríguez, por la Comisión, puntualiza que en el art. 164 sí se establece como deber del profesorado el atender a su formación permanente, así como el derecho de disfrutar de permisos temporales a tal efecto.

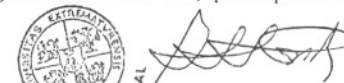
Verificada la votación, resulta aprobado el texto del Proyecto por manifiesta mayoría.

Art. 167.- La Comisión ha asumido, con redacción transaccional las enmiendas núms. 358, 360, 361, 363, 364, 365 y 366, correspondientes respectivamente a los Sres. Ortiz Caraballo, García Sánchez, Caro Lindo, Rubio Montero, Yáñez Murillo, Durán Valle y Muñoz del Viejo, suprimiendo del Proyecto especificaciones legalmente no oportunas (esto es, excluyendo "y en las condiciones económicas que fije el Consejo de Gobierno"), lo que asumen los enmendantes.

El Sr. Sánchez González, en la enmienda nº 359, propugna marcar la diferencia de los Ayudantes, como personal en formación, con el profesorado.

El Sr. Baeza Espasa, en la enmienda nº 362, aboga por la contratación de profesorado interino, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, también durante las licencias de estudio del personal docente funcionario, en analogía con lo establecido para el profesorado contratado.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, formula una propuesta transaccional (en la que se alude al personal docente e investigador contratado) a la enmienda nº 359, que acepta el Sr.



Sánchez González.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, advierte de la posibilidad de que, si se cubre la vacante de un profesor numerario con un interino, ésta debería convocarse a concurso y se produciría el riesgo de pérdida de la plaza por parte de aquél.

El Sr. Cardenal Murillo, en apoyo de la propuesta del Sr. Baeza, entiende que se trata simplemente de un permiso y que, de existir dotación presupuestaria, nada se opone a la contratación de interinos.

El Sr. Benítez Rodríguez duda que negar la condición de profesorado a los Ayudantes pueda favorecerles.

En un segundo turno, el Sr. Sánchez González estima que los Ayudantes no son profesores, sino que están conceptuados en la LOU como personal en formación, primordialmente investigador, que asimismo colabora en tareas docentes (por otra parte, ruega que se disculpe su inasistencia a la sesión del viernes, debido a obligaciones académicas previamente contraídas).

El Sr. Peña Bernal anuncia su voto favorable a la propuesta de los Sres. Baeza y Cardenal.

El Sr. Rector subraya que se trata de una cuestión estrictamente jurídica: la de si se produce o no riesgo de pérdida del puesto docente como consecuencia de una situación de excedencia voluntaria, lo que constituiría una "trampa" para el personal funcionario.

El Sr. Cardenal Murillo estima que el profesor numerario se encontraría en una situación de licencia especial para estudios, no de excedencia voluntaria, de manera que no se produciría el mencionado riesgo.

El Sr. Baeza Espasa señala que el mismo riesgo existiría en los casos de dedicar un año de cada seis a la formación, previstos como obligación del personal docente.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, ruega que se aplase la votación hasta el día siguiente, con el fin de llevar a cabo la comprobación jurídica oportuna.

Aplazando, pues, la propuesta del Sr. Baeza, se aprueba en la oportuna votación el art. 167, por 66 votos favorables, con dos abstenciones.

(No prospera la propuesta del Sr. Rossell Granados en el sentido de continuar la sesión hasta aprobar el capítulo 2º del Título IV. Siendo las 21:45 horas, se suspende la sesión, que se reanuda al día siguiente, 20 de diciembre de 2002, en el Salón de Actos de la Facultad de Veterinaria, en Cáceres, a las 10 horas).

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, da lectura a la redacción transaccional con la enmienda nº 362, en que se contempla al final del art. 167 la posibilidad de contratar profesorado si lo permiten las disponibilidades presupuestarias.

El referido texto se aprueba por manifiesta mayoría.

Art. 173.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 374 (Sr. Valiente González) y 390 (Sra. Rossell Bueno).

Tras recapitular el Sr. Rector sobre el elevado número de enmiendas presentadas, el Sr.



Rodríguez-Vergara propone articular el debate en torno a las tres cuestiones básicas abordadas en ellas: número de miembros de las Comisiones de los concursos de acceso a puestos de cuerpos docentes, si sus miembros necesariamente han de pertenecer al Área de conocimiento del puesto y cómo han de seleccionarse éstos.

La Sra. Rubio Montero defiende en nombre de los proponentes de las enmiendas núms. 370, 372, 375, 383, 384, 386 y 388, que las Comisiones se compongan de 5 miembros, a fin de asegurar una mayor objetividad, así como que para la condición de Área afin se observe lo establecido al efecto por el Consejo de Coordinación Universitaria.

El Sr. Centeno Velázquez no se encuentra presente para exponer la enmienda nº 369, como tampoco el Sr. Aparicio Tovar (nº 380) ni el Sr. Díaz Barrado (nº 385).

El Sr. Hernández Núñez retira la nº 376.

El Sr. Serrano Hoyo se remite para la fundamentación de la enmienda nº 381 a lo indicado por escrito en ella.

El Sr. Martín Sánchez retira su enmienda (la nº 391) para facilitar el debate, si bien defiende la conveniencia de que la Comisión la integren 5 miembros, ya que 3 es un número exiguo, pues estando ausente uno decidirían dos.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, justifica la propuesta teniendo en cuenta razones de operatividad y que los tribunales se limitan a aplicar baremos, advirtiendo de que el catálogo de afinidades del Consejo de Coordinación presenta múltiples lagunas.

El Sr. Rector ordena el debate en torno a las cuestiones fundamentales: número de miembros, pertenencia o no al Área y determinación de la afinidad.

El Sr. Rossell Granados (autor de la enmienda nº 377) defiende que las Comisiones se compongan de cinco miembros (evitando que la presencia de sólo 2 de 3 obste a su constitución, y que se necesiten 7 para la habilitación y sólo 3 puedan impedir el acceso), que no debe ser el Consejo de Gobierno el órgano que determine las Áreas afines, que debe ser el Departamento el órgano que, previo sorteo, eleve la propuesta de nombramiento al Rector, y que, en el párrafo 7, se prevea el procedimiento subsidiario de recurrir a profesores del Área pertenecientes a otras universidades.

En un primer turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Peña Bernal, Martín Sánchez, Rodríguez-Vergara, Rossell Granados y Olivares del Valle.

La Sra. Rubio Montero se muestra contraria a la propuesta por parte de los Consejos de Departamento.

El Sr. Peña Bernal llama la atención sobre que en los concursos de las plazas vinculadas, con una Comisión de 3 miembros la UEx sólo podría designar uno, ya que dos corresponden a las instituciones sanitarias.

El Sr. Rodríguez-Vergara aboga por que los miembros pertenezcan al Área de conocimiento de la plaza, por ser los técnicamente mejor capacitados para evaluar mérito y capacidad y formar parte de la misma comunidad científica, lo cual es compatible con la defensa de los intereses de la universidad; en caso de que no existieran en la UEx, se recabarían de otras universidades.



El Sr. Rossell Granados apoya la fundamentación del Sr. Rodríguez-Vergara.
El Sr. Martín Sánchez distingue en función del mayor o menor grado de definición de las Áreas y reitera su apoyo a la Comisión de 5 miembros.

El Sr. Olivares del Valle señala que también para las pruebas de habilitación prevé la LOU la posibilidad de recurrir a Áreas afines, y que no se debe generalizar a partir del caso concreto de los concursos de plazas vinculadas.

En un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Rubio Montero, Rossell Bueno, Rodríguez-Vergara, Serrano Hoyo, Cardenal Murillo y Peña Bernal.

La Sra. Rubio Montero insiste en su propuesta de recurrir al catálogo de afinidades del Consejo de Coordinación.

El Sr. Rossell Granados reitera los argumentos en defensa de su enmienda.

El Sr. Rodríguez-Vergara precisa su argumentación en favor de la pertenencia al Área de los miembros de las Comisiones.

El Sr. Serrano Hoyo se refiere a lo incompleto el catálogo de Áreas afines del Consejo de Coordinación Universitaria y, si prosperara la propuesta de 5 miembros, propugna que al menos 3 pertenezcan al Área de la plaza.

El Sr. Cardenal Murillo renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Peña Bernal sostiene que el Rector debería elegir al Presidente dentro del campo científico en que se inscriba la plaza.

Por la Comisión, el Sr. Olivares del Valle asume la propuesta de elevar a 5 el número de miembros de las Comisiones de selección, advirtiéndole de que se perderá operatividad, porque apenas podrán celebrarse sorteos y habrá que recurrir con suma frecuencia a la cláusula del párrafo 7.

Se procede en primer lugar a la votación acerca del número de miembros de las Comisiones de Selección, obteniendo manifiesta mayoría la composición de 5 miembros.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, formula la propuesta transaccional de que las afinidades de Áreas vengan determinadas por el Consejo de Coordinación Universitaria, lo que resulta aprobado por manifiesta mayoría.

En relación con el apartado 7, resulta aprobado el texto del Proyecto, que obtiene 49 votos, frente a 21 en favor de las enmiendas núms. 377 y 368, más 14 abstenciones. No recibe ningún voto la enmienda nº 367.

Art. 174.- Resulta aprobado el texto del Proyecto, que obtiene manifiestamente la mayoría, frente a la enmienda nº 392 (Sr. Sánchez González).

Art. 175.- La Comisión formula una redacción transaccional con la enmienda nº 393 (Sr. Cardenal Murillo), que éste acepta.

Art. 176.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 394 (Sra. González Salvador), con redacción transaccional, aceptada por ésta.

SECRETARÍA DE EXTREMADURA
CLAUSTRAL

No se encuentra presente el Sr. Rossell Granados para la defensa de la enmienda nº 395.

El Sr. Yáñez Murillo defiende las enmiendas núms. 396 y 397, en nombre propio y de la Sra. Ortiz Caraballo.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume la propuesta de supresión de estas dos enmiendas.

El Sr. Rector sugiere mejorar la redacción y sustituir "fijos" por "indefinidos".

El Sr. Llera Cáceres, por la Comisión, da lectura a la redacción final, en que se prescribe que el profesorado percibirá el salario y complementos establecidos en el convenio colectivo, según su dedicación, sin que en este último caso se exceda de los límites fijados por la Comunidad Autónoma.

El Sr. Yáñez Murillo la acepta.

Art. 177.- El Sr. Rector formula un reparo de carácter jurídico relativo al apdo. f), que debe suprimirse, por referirse contradictoriamente a plazas de RPT situadas al margen de la RPT, indicando asimismo que en el apdo. b), en lugar de "profesorado" debe decirse "personal", y que lo que ha de ajustarse al estado de gastos es la RPT, no la plantilla.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, manifiesta que ésta se disponía a sugerir esas mismas correcciones.

Art. 178.- El Sr. Sánchez González no está presente para defender la enmienda nº 398.

El Sr. Yáñez Murillo, en nombre de los autores de las enmiendas núms. 399 a 405, las fundamenta en la necesidad de acentuar el carácter de personal en formación de los Ayudantes, reduciendo su dedicación a tareas docentes, que debe ser excepcional, a un máximo de 4 horas de clases y 4 de tutorías.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume las referidas enmiendas.

El Sr. Peña Bernal también las apoya.

El Sr. Caro Lindo manifiesta su esperanza de que ello no se traduzca en que no se reconozca plena capacidad docente.

El Sr. Rector advierte de que un exceso de protección hacia la figura del Ayudante puede resultar contraproducente.

El texto del Proyecto se aprueba por manifiesta mayoría; la enmienda nº 398 obtiene un voto.

Art. 179.- El Sr. Yáñez Murillo, en representación de los proponentes de las enmiendas 406 a 412, considerando la figura del Ayudante Doctor como personal en formación posdoctoral, a fin de facilitar ésta, proponen una dedicación semanal máxima de 6 horas.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, replica que los Estatutos no pueden preestablecer los términos de lo que debe ser objeto de negociación y determinarse en el convenio colectivo.

El Sr. Durán Valle destaca que simplemente se propone un límite superior, que deja lugar a la negociación.

SECRETARÍA DE EXTREMADURA
CLAUSTRAL

El Sr. Yáñez Murillo condiciona lo propuesto a su viabilidad jurídica.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, se refiere a que el Decreto de contratación de profesorado promulgado por la Comunidad Autónoma establece para esta figura docente una dedicación de 8 horas, cerrando por tanto el paso a la propuesta.

El Sr. Yáñez responde que, siendo así, retiran las enmiendas presentadas.

Art. 180.- La enmienda nº 418 (del Sr. Benítez Rodríguez) se ha retirado, y la 413 la ha asumido la Comisión.

Art. 181.- La Comisión ha asumido la supresión del apartado 2 de este artículo, como se proponía en numerosas enmiendas (423 a 432).

Art. 182.- El Sr. Rector aduce un reparo técnico al régimen temporal de los profesores Asociados, a tenor del cual resulta necesario establecer un límite en el número de prórrogas bienales, para evitar el riesgo de conversión de estos contratos en indefinidos.

Solicitan intervenir los Sres. Trujillo Carmona, Caro Lindo y González-Palenzuela.

El Sr. Trujillo Carmona, estimando que muchos profesores Asociados resultan insustituibles, propone no fijar límite alguno, o bien uno muy amplio.

El Sr. Caro Lindo manifiesta sus dudas al respecto.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, propone añadir al final del precepto que en todo caso el Consejo de Gobierno establecerá el número máximo de prórrogas que puedan realizarse, lo que así se acuerda.

La Sra. González-Palenzuela señala que la exigencia del carácter temporal de los contratos no excluye que éstos puedan ser prorrogados.

Art. 186.- La Comisión ha asumido parcialmente las enmiendas núms. 433 (Sr. Valiente González) y 434 (Sr. Trujillo Carmona), de manera que para los contratos de profesor colaborador o contratado doctor, además del baremo de méritos, se incluirá la valoración de una presentación y defensa pública, por parte del candidato, de su curriculum vitae y, según el caso, de una presentación y defensa de su proyecto docente o de su proyecto docente e investigador, respectivamente. De este modo se asimila su régimen al del acceso al profesorado funcionario.

En un primer turno, piden la palabra los Sres. Caro Lindo, García Muñoz, Ortiz Caraballo, García García y Muñoz del Viejo.

El Sr. Caro Lindo retoma la redacción original del Proyecto, estimando que después de haberse opuesto a la LOU no cabe ahora establecer más barreras.

El Sr. García Muñoz considera que, siendo la contratación del personal docente en régimen laboral, ha de ser en el convenio colectivo donde se determine el procedimiento de provisión de vacantes.

La Sra. Ortiz Caraballo estima que no es pertinente obligar a someterse a una oposición a un aspirante a contratado doctor, ya que para entonces habrá superado ya tres concursos



públicos y dos evaluaciones de la ANECA.

El Sr. García García advierte que en el texto de transacción no se especifica ante quién y de qué forma se producirán las presentaciones y defensas indicadas.

El Sr. Muñoz del Viejo reitera la idea del exceso de barreras y la de que hay que remitirse al convenio colectivo.

Abierto un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Durán Valle, Caro Lindo, Martín Romero y Trujillo Carmona.

El Sr. Durán Valle destaca la incongruencia de establecer tantas pruebas para que (en muchos casos) los actuales profesores contratados accedan a contratos con remuneraciones parecidas a las actuales.

El Sr. Caro Lindo considera excesivas las pruebas previstas.

Los Sres. Martín Romero y Trujillo Carmona renuncian al uso de la palabra.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, responde que no cabe aplicar a los convenios colectivos de la Administración pública los esquemas de los de la empresa privada, ya que en aquellos, en tanto que se trata del acceso a al función pública, aun cuando sea en régimen laboral, han de garantizarse los principios de capacidad y mérito, precisamente lo que se pretende con la redacción transaccional.

Verificada la votación, el texto original del Proyecto obtiene 29 votos, frente a 35 del modificado y 7 abstenciones. En la segunda vuelta, resulta aprobado el texto original, con 35 votos, frente a 33 del modificado.

Art. 187.- De las enmiendas presentadas (435 a 442), la Comisión asume la enmienda nº 440 (del Sr. Sánchez González), si bien suprimiendo el inapropiado término "fijo" y, tras la intervención del Sr. Yáñez Murillo (en su nombre y en el de la Sra. Ortiz Caraballo, enmiendas núms. 441 y 442), asume asimismo una redacción transaccional con éstas, en que se incorpora a los profesores contratados de igual o superior figura contractual y grado académico como posibles miembros de las Comisiones de selección del profesorado contratado.

Art. 188.- El Sr. Sánchez González no está presente para defender la enmienda nº 443.

El Sr. Martín Sánchez justifica su enmienda (nº 444) de igualar el plazo de reclamaciones contra acuerdos de las Comisiones de selección al previsto para tomar posesión de las plazas.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, fundamenta el plazo para recurrir en que supone una garantía procedimental mínima, ya que representa la mitad del ordinario para los recursos administrativos.

El Sr. Trujillo Carmona sugiere que cabe asimismo la posibilidad de aumentar el plazo para la toma de posesión.

Verificadas las oportunas votaciones, se aprueba el texto del Proyecto por manifiesta mayoría.

Art. 189.- Se ha retirado la enmienda nº 446 (Sr. Benítez Rodríguez). Asimismo, el Sr.



Trujillo Carmona retira la enmienda nº 445, aun manifestado reservas de carácter legal.

Arts. 191 y 192.- No se encuentra presente el Sr. Sánchez González (autor de la enmienda nº 447).

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, explica la redacción transaccional con la enmienda nº 448 (Sr. Benítez Rodríguez), en virtud de la cual, el procedimiento de contratación, siempre temporal, vendrá determinado por el Consejo de Gobierno y será resuelto por comisiones técnicas que éste establezca a tal efecto (art. 191.3). En relación con la núm. 450, se admite sólo la supresión del apartado 2 del art. 192.

El texto modificado del Proyecto se aprueba por manifiesta mayoría.

Art. 194.- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, explica la redacción transaccional con las enmiendas núms. 452 a 454 (Sr. Manzanedo Guzmán).

El Sr. Borden Lamas, por la Comisión, explica que no se ha asumido la enmienda nº 455 (Sra. Rossell Bueno), aun compartiendo el fondo de ésta, por carecer de sentido que en el marco de la enumeración de los derechos de los estudiantes se incluyan los de aspirantes a estudiantes (de tercer ciclo).

El texto del Proyecto se asume por manifiesta mayoría, frente a 5 votos en favor de la enmienda nº 455.

Art. 196.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 456 (Sr. Calvo Onsurbe).

Art. 197.- El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, señala que ésta asume las enmiendas núms. 463 (Sr. Calvo Onsurbe), 472, 474 (apdos. b y c) y 477 (Sr. Manzanedo Guzmán), y que la nº 457 (Sr. Sánchez González) se enfrenta al el reparo jurídico de establecer que un Reglamento puede modificar lo dispuesto en estos Estatutos.

El Sr. Calvo Onsurbe defiende sus enmiendas núms. 463, 464, 465 y 468, y retira las núms. 466 y 467.

El Sr. Lemus Rubiales, autor de la enmienda nº 471, no se encuentra presente.

El Sr. Manzanedo Guzmán defiende sus enmiendas núms. 472 a 474, retira las núms. 475 a 478, y asume las núms. 458 a 462 del Sr. Sánchez González, entendiendo que el Reglamento del Consejo de Estudiantes debe debatirlo éste.

Abierto un primer turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Muñoz Sanjuán y Magariño Montejano.

El Sr. Muñoz Sanjuán se muestra de acuerdo con que acerca del Reglamento del Consejo de Estudiantes decida toda la comunidad universitaria.

El Sr. Magariño Montejano estima que Secretario y Tesorero del Consejo deben tener derecho de voto.

En un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Márquez Pérez, Muñoz Sanjuán, Reguera Romero, Manzanedo Guzmán, Magariño Montejano y Calvo Onsurbe.



El Sr. Márquez Pérez apoya el texto del Proyecto, y considera ilógico que el Consejo de Estudiantes elabore su propio Reglamento sin tener siquiera funciones predeterminadas, reclamando como estudiante el derecho a que ello quede consagrado en los Estatutos. Por otra parte, entiende que el Delegado de Universidad debe ser elegido entre todos los estudiantes, sin ninguna especie de "primarias".

El Sr. Muñoz Sanjuán considera asimismo que la normativa mínima del Consejo debe fijarse en los Estatutos y que todos los estudiantes deben poder concurrir como candidatos a las elecciones a Delegado.

La Sra. Reguera Romero argumenta, en contra de esta última idea, la dificultad de que todos los electores conozcan al candidato a Delegado de Universidad, mientras que si es ya Delegado de un Centro, al menos contaría con el respaldo de los electores que lo conocen.

El Sr. Manzanedo Guzmán, en contra de la regulación en Estatutos, aduce que el Reglamento resulta prácticamente imposible de modificar.

El Sr. Magariño Montejano aboga por que el Delegado de Universidad pueda ser cualquier alumno, teniendo en cuenta que representa a los de todos los Centros, no a alguno en particular.

El Sr. Calvo Onsurbe se muestra contrario a que Secretario y Tesorero tengan derecho de voto, al no haber sido elegidos, sino designados, y partidario de que las normas mínimas de funcionamiento queden consagradas en los Estatutos.

El Sr. Borden Lamas, por la Comisión, puntualiza que la enmienda nº 472 se ha asumido transaccionalmente, en el sentido de que el estudiante reúna simultáneamente varias condiciones, debe elegir en función de cuál pasa a formar parte del Consejo; que el catálogo de funciones no es cerrado, sino que sólo es de mínimos; y que Secretario y Tesorero deben tener derecho de voto, pues constituyen una especie de equipo del Delegado, teniendo en cuenta además que entre todos no exceden del 10 % del órgano.

El Sr. Calvo Onsurbe retira la enmienda nº 468.

Verificada la votación, se aprueba el texto transaccional del Proyecto, que obtiene 67 votos; las enmiendas núms. 458 a 462, 5 votos; la nº 464, 1 voto; la nº 465, ningún voto; la nº 471, 2 votos; la nº 473, un voto; y 11 abstenciones.

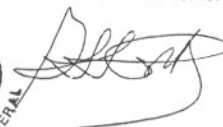
Art. 199.- La Comisión ha asumido las enmiendas nº 480 (Sra. Rubio Garlito), con corrección de estilo.

Art. 201.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 481 (Sra. De Gabriel Marín). El Sr. Espada Iglesias retira la nº 484.

La Sra. Rubio Garlito motiva la enmienda nº 482 en que las funciones en cuestión las viene desempeñando el personal laboral.

El Sr. Llera Cáceres, por la Comisión, asume la enmienda nº 482, al apreciar que la discrepancia con la nº 484 se debía un error en ésta.

Tanto la Sra. González-Palenzuela como De Gabriel sugieren correcciones de estilo.



Art. 202.- La Sra. Rubio Garlito defiende las enmiendas núms. 483 y 486 señalando que ambas responden a la idea de que el ámbito de representación natural del PAS viene dado por sus órganos de representación, elegidos democráticamente, que engloban distintas líneas de pensamiento y acción, no necesariamente en el marco de centrales sindicales, a las que superan en carácter representativo. En otro caso, de atribuirse la capacidad de negociación a las centrales sindicales, los órganos de representación quedarían circunscritos a la emisión de informes.

El Sr. Martín Romero apoya las propuestas de la Sra. Rubio Garlito y explica la enmienda nº 485.

El Sr. Llera Cáceres, por la Comisión, puntualiza que ésta se ha limitado a reproducir lo establecido en la legislación vigente, la cual atribuye la capacidad de negociación a las centrales sindicales, y otras distintas a los órganos de representación del personal (a excepción de los Comités de Empresa, en relación con el convenio colectivo); y en cuanto al carácter representativo, responde que también a las centrales se lo confieren las urnas. Con respecto a la enmienda del Sr. Martín Romero, se asume el aspecto de la publicación.

La Sra. Rubio Garlito aduce que su enmienda también cabe en el marco de la legislación vigente.

Verificada la votación, se aprueba el texto del Proyecto, que obtiene manifiestamente la mayoría, frente a las enmiendas núms. 483 y 486, que obtienen 5 votos; la nº 485, 6 votos, y 4 abstenciones.

Art. 203.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 487 y 488 (Sr. Benavides Gil).

Art. 205.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 489 (Sra. Rubio Garlito).

Art. 206.- La Sra. Rubio Garlito explica el sentido de la enmienda nº 490, coincidente con las presentadas al art. 202.

Verificada la votación, el texto del Proyecto obtiene manifiestamente la mayoría, frente a 4 votos favorables a la enmienda nº 490 y 2 abstenciones.

Art. 213-221.- La Comisión ha asumido las enmiendas núms. 494 y 502 (Sr. Martín Sánchez).

El Sr. Aparicio Tovar no se encuentra presente para explicar las enmiendas de supresión núms. 495 a 501 y 503.

La Sra. Rubio Garlito, en vista de que en varias ocasiones no ha fructificado el intento de nombrar Defensor Universitario, propone en la enmienda nº 491 que, para facilitar su elección, baste mayoría simple de los miembros presentes.

El Sr. Martín Romero, dado que la Comisión asume parcialmente la enmienda 492 (en el sentido de sustituir "fallecimiento" por "vacante"), la retira.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, destaca la necesidad absoluta de que quien resulte elegido Defensor concite el consenso de gran parte de la comunidad universitaria,



representada en el Claustro.

Abierto un primer turno, piden la palabra los Sres. Trujillo Carmona, Mellado Jiménez, Martín Sánchez, Martín Romero, Rodríguez-Vergara, Bordel Lamas y Peña Bernal.

El Sr. Trujillo Carmona suscribe la necesidad de consenso en torno a la persona del Defensor.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Mellado Jiménez.

El Sr. Martín Sánchez propugna como solución intermedia que, requiriéndose mayoría absoluta, lo sea con respecto a los miembros presentes.

El Sr. Martín Romero aboga por facilitar la elección.

El Sr. Rodríguez-Vergara sugiere la técnica de doble vuelta, concebida para los supuestos de bloqueo cuando se exigen mayorías cualificadas: de no conseguirse la mayoría absoluta requerida en la primera votación, o después de varias votaciones fallidas, que baste mayoría simple.

El Sr. Bordel Lamas sostiene que no merece la pena conseguir un Defensor a cualquier precio, esto es, sin el deseable consenso.

El Sr. Peña Bernal propone incrementar la mayoría requerida (p. ej., a los 2/3), si bien sobre los miembros acreditados.

En un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. García Muñoz, López Piñeiro y Rubio Garlito.

El Sr. García Muñoz suscribe la propuesta del Sr. Peña Bernal, pero incluyendo la cautela adicional de que la mayoría alcanzada represente cierta proporción (p. ej., el 40 %) de los miembros del Claustro, y apoya la supresión de la regulación procedimental de la figura del Defensor, puesto que se establece que el Claustro elaborará su Reglamento.

El Sr. López Piñeiro, reconociendo la dificultad de intentos pasados de elegir Defensor, considera suficiente que, en una convocatoria específica para dicha elección, habiéndose acreditado un número suficiente de claustrales, baste con requerir el voto de 2/3 de los presentes a favor del candidato.

La Sra. Rubio Garlito puntualiza que su propuesta no aboga por elegir Defensor a cualquier precio, declarándose partidaria de que éste cuente con la mayor proporción de apoyos posible.

El Sr. Rector considera necesaria, como mínimo, la cautela consistente en requerir mayoría absoluta en la elección del Defensor, frente a las propuestas tendentes a reducirla.

La Sra. Rubio Garlito retira la enmienda nº 491.

Verificada la votación, resulta aprobado por manifiesta mayoría el texto del Proyecto; las enmiendas del Sr. Aparicio Tovar obtienen 1 voto, más 7 abstenciones.

Seguidamente se procede a la votación global sobre el Título IV (La comunidad universitaria), que resulta aprobado por 84 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.



Título V. De las relaciones internacionales y del espacio europeo de enseñanza superior.

Art. 222. -La Comisión ha asumido la enmienda nº 504 (Sr. Martín Sánchez).

Art. 231. - El Sr. Manzanedo Guzmán retira la enmienda nº 505. La Sra. González Salvador acepta el texto transaccional propuesto por la Comisión a la enmienda nº 506.

El Sr. Llerena Ruiz formula una puntualización con respecto a las funciones de la Comisión de cooperación al desarrollo, que es asumida por la Comisión de Estatutos.

En la votación global sobre el Título V, éste resulta aprobado por 85 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

Título VI. Régimen económico y financiero.

Art. 254. - La Comisión ha asumido la enmienda nº 509 (Sr. Manzanedo Guzmán). El Sr. Aparicio Tovar no se encuentra presente para explicar la enmienda nº 507.

El Sr. Martín Sánchez, autor de la enmienda nº 508, defiende la conveniencia de mantener en el 10 % el porcentaje destinado a cubrir costes indirectos que la UEx detrae del presupuesto de los contratos de investigación, considerando excesivamente gravoso el 15 % contemplado en el Proyecto.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, recuerda que en éste se establece que los 2/3 de lo detraído se destina al Departamento o Instituto que genera el proyecto.

El Sr. Martín Sánchez contraargumenta aduciendo que en ese caso no se detraiga de los contratos nada más que la tercera parte, el 5 %.

El Sr. Baeza Espasa advierte que al reflejarse la retención en el contrato, se encarece la oferta de la Universidad y por tanto resulta menos competitiva.

Seguidamente, tiene lugar la votación, que arroja el siguiente resultado: 34 votos a favor del texto del Proyecto, 30 a favor de la enmienda nº 508 y ninguno a favor de la nº 507. En la segunda vuelta, resulta aprobada la enmienda nº 508, que obtiene 36 votos, frente a 33 favorables al texto del Proyecto.

Art. 259. - La Comisión ha asumido la enmienda nº 510 (Sr. Luengo González).

El Sr. Baeza Espasa, en la enmienda nº 512, propone suprimir algunos apartados del párrafo 4, en que a su juicio la acción fiscalizadora del Servicio de Gestión de la Investigación dificulta más que facilita dicha gestión; y, en la enmienda nº 514, propugna que corresponda al Departamento determinar si la suscripción del contrato produce perjuicio cierto para la labor docente.

El Sr. Rector, en relación con la enmienda nº 513, de supresión del art. 259, del Sr.



Aparicio Tovar (que no se encuentra presente), formula el reparo de que, por imperativo de la LOU, los Estatutos deben regular los procedimientos correspondientes a los contratos y convenios de investigación del art. 83 de dicho texto legal, razón por la cual no debe someterse a votación.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, asume la enmienda nº 514, y en la nº 512 sólo la supresión de los apdos. a) y d), transacción que acepta el Sr. Baeza Espasa.

Seguidamente, se procede a la votación global del Título VI (Régimen económico y financiero), que resulta aprobado por 76 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Título VII. Régimen jurídico. - Verificada la votación global sobre el texto del Título VII del Proyecto, al que no se ha presentado enmienda alguna, resulta aprobado por unanimidad.

Título VIII. Régimen disciplinario.

Art. 264. - El Sr. Martín Romero, en la enmienda nº 515, plantea dudas de legalidad acerca de la delegación de competencia sancionadora que se prevé en este artículo.

El Sr. Márquez Pérez, por la Comisión, sostiene que la delegación de la competencia sancionadora para sanciones leves cuenta con amparo legal y jurisprudencial, el cual explicita.

El Sr. Martín Romero mantiene su enmienda, no convencido por la argumentación jurídica.

El Sr. Jiménez García puntualiza que a los funcionarios del PAS les es aplicable la Ley de Función Pública extremeña, a tenor de la cual en los casos de sanciones leves no se requiere instrucción de expediente disciplinario, siendo posible por tanto la delegación, como también en relación con el personal laboral, que se rige por convenio colectivo.

El Sr. Martín Romero reitera su idea de que la competencia para imponer sanciones es exclusiva del Rector.

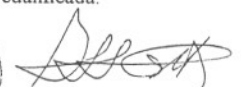
Como resultado de la votación, resulta aprobado el texto de la Comisión, que alcanza manifiesta mayoría; la enmienda nº 515 recibe 8 votos (entre los cuales el del Sr. Martín Romero), más 8 abstenciones.

En la votación global relativa al Título VIII (Régimen disciplinario), resulta éste aprobado por 68 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones.

Título IX. Reforma de los Estatutos.

Art. 265. - El Sr. Manzanedo Guzmán, en la enmienda nº 516, propone que baste con la voluntad de 1/5 de los miembros del Claustro para iniciar el proceso de reforma de los Estatutos, puesto que ésta es una función propia de aquél.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, entiende que debe distinguirse el supuesto de convocatoria extraordinaria, para el que se requiere un mínimo de 1/5, del de la iniciativa de reforma de los Estatutos, para lo que debe exigirse una proporción cualificada.



El Sr. Manzanedo Guzmán establece un paralelismo entre el número de miembros del Consejo de Gobierno, que puede adoptar la iniciativa de reforma, y el de 1/5 del Claustro.

Los Sres. García García, Calvo Onsurre y Martín Romero se adhieren a la propuesta.

El Sr. Peña Bernal se manifiesta en contra de ésta, considerando que para un asunto de calado, como es la iniciativa de reforma de los Estatutos, parece razonable requerir la voluntad de al menos 1/3 de los claustrales.

Verificada la votación, resulta aprobado por manifiesta mayoría el texto del Proyecto; con 8 votos favorables a la enmienda nº 516 y 1 abstención.

Seguidamente se procede a la votación global sobre el Título IX (Reforma de los Estatutos), en que éste resulta aprobado por 73 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Disposiciones Adicionales.

Disposiciones Adicionales 3ª y 4ª. El Sr. Vega Fernández explica el sentido de las enmiendas núms. 517 y 519, la primera de las cuales asume la Comisión.

No se encuentra presente el Sr. Aparicio Tovar para la exposición y defensa de la enmienda nº 518.

El Sr. Manzanedo Guzmán retira la enmienda nº 522, y mantiene las núms. 520 y 521, motivándolas en que, para evitar una polarización electoral excesiva, la circunscripción electoral no debe ser única, sino los Centros para el PAS y los Departamentos para el PDI.

El Sr. Cardenal Murillo, en relación con la enmienda nº 523, y en aras de asegurar la composición plural de los distintos órganos, propone una redacción transaccional, a tenor de la cual en las elecciones a Claustro se pueda otorgar el voto a un máximo de 3/5 de los representantes que han de elegirse, y en el resto de los procesos electorales, cuando el número de éstos sea superior a 1, que cada elector pueda votar a un máximo de 2/3.

El Sr. García García, en la enmienda nº 524, propone que sólo pueda votarse a un máximo del 30 % de los candidatos que han de elegirse, a fin de garantizar el máximo pluralismo.

El Sr. Mellado Jiménez (autor de la enmienda nº 525) se declara partidario de fijar las reglas de juego electorales básicas en Estatutos, con objeto de garantizar su estabilidad. A tal efecto, habiendo alcanzado un acuerdo transaccional con el Sr. Benítez Rodríguez (autor de las enmiendas núms. 130 y 124), se adhiere al texto propuesto por el Sr. Cardenal, que es coincidente. La propuesta intenta conjugar el principio de pluralidad y la presencia mayoritaria de las opciones más votadas, contribuyendo así a la gobernabilidad, de modo análogo a la concepción de las elecciones al Senado.

El Sr. Martín Romero, en la enmienda nº 141, en favor de un mayor pluralismo, defiende que se vote como máximo al 50 % de los elegibles. Asimismo, explica la nº 526.

El Sr. Trujillo Carmona, autor de las enmiendas núms. 23 y 24, formula una propuesta de inclusión en el texto transaccional de los Sres. Cardenal y Mellado: que la circunscripción electoral no sea única (sino p. ej., por campos de conocimiento), permitiendo así que los electores conozcan



a los candidatos.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, se opone a la enmienda nº 526. En relación con las propuestas de fijar el número máximo de votos que puede emitir cada elector, explica que la Comisión no consideró a los Estatutos el lugar idóneo para regularlo, sino las distintas normativas que recogieran las especificidades de cada proceso electoral. Sin embargo, en aras del consenso, asume la propuesta de los Sres. Cardenal y Mellado.

El Sr. Calvo Onsurre, en relación con la enmienda nº 129, precisa su propuesta en términos porcentuales.

El Sr. Manzanedo Guzmán retira las enmiendas 520 y 521, y se suma a las del Sr. Trujillo.

El Sr. Peña Bernal comparte con el Sr. Vega (autor de la enmienda nº 519) que se garantice la presencia de representantes de Asociados de Ciencias de la Salud, pero sin indicación de porcentajes. En cuanto a las ideas planteadas de pluralidad, sensibilidades y mayor democracia, considera que lo más democrático es aceptar una mayoría cualificada, al estilo de la propuesta de los Sres. Cardenal y Mellado, ya que las denominadas "listas" de hecho no son cerradas. Se trata de respetar a las minorías, pero también de dejar acceder a las mayorías.

El Sr. Trujillo Carmona reitera que debe favorecerse la posibilidad de conocer a los candidatos.

El Sr. García García replica al Sr. Peña.

El Sr. Llerena Ruiz propone añadir en la Disp. Adic. 3ª.1 "e investigadores".

Abierto un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Trujillo Carmona, Mellado Jiménez y Peña Bernal.

El Sr. Trujillo Carmona aboga por la existencia de circunscripciones electorales próximas a los electores.

El Sr. Mellado Jiménez, en cambio, subraya que hay demasiadas elecciones en la universidad en que sólo cabe "votar al vecino", debiendo mantenerse las elecciones al Claustro como aquella ocasión en que se celebran elecciones de alcance general.

El Sr. Peña Bernal reitera sus argumentos y pide disculpas por la vehemencia en su exposición.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, recapitula sobre las enmiendas asumidas, incluyendo la observación formulada por el Sr. Llerena Ruiz.

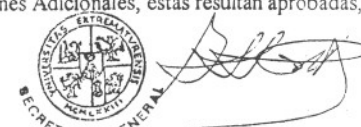
El Sr. Martín Romero retira la 2ª parte de la enmienda nº 141; el Sr. Trujillo retira la nº 24.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, formula un reparo de carácter jurídico a la propuesta del Sr. Vega Fernández, como consecuencia de lo cual éste retira la enmienda nº 519.

Llevada a cabo la votación relativa al número máximo de votos por elector, se aprueba el texto transaccional del Proyecto, que obtiene 74 votos, frente a 8 favorables a la enmienda nº 524, 7 a la 129, 1 favor del Sr. Martín Romero, ninguno a favor de la enmienda nº 518 y 1 abstención.

En la votación acerca de las circunscripciones electorales, se aprueba por manifiesta mayoría el texto del Proyecto; la propuesta del Sr. Trujillo recibe 4 votos favorables.

En la votación global sobre las Disposiciones Adicionales, éstas resultan aprobadas, con



78 votos favorables, ninguno en contra y 4 abstenciones.

Disposiciones Transitorias.

Disp. Trans. 4ª.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 527 (Sr. Cardenal Murillo).

Disp. Trans. 5ª.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 528 (Sr. Cardenal Murillo) y el Sr. Benítez Rodríguez ha retirado la nº 529.

Disp. Trans. 8ª.- El Sr. Cardenal Murillo, en la enmienda nº 530, propugna que el actual Consejo de Gobierno cese, por razones de legalidad, ya que la LOU subraya su carácter provisional y no prevé su posible continuidad, y que el actual Claustro debe cesar por razones de oportunidad (no debiendo suponer la única excepción al cese de los órganos colegiados) y ahora también de legalidad, puesto que se han alterado los porcentajes de representación en él de los distintos sectores y debe adecuarse a su nueva composición.

El Sr. López Piñeiro (autor de la enmienda nº 531), en relación con el Consejo de Gobierno, por consideraciones análogas a las del Sr. Cardenal, se adhiere a la propuesta de éste. Discrepa en cambio con respecto a la continuidad del Claustro, puesto que se trata de una posibilidad que prevé la propia LOU, y el actual Claustro se encuentra ya constituido con arreglo a dicha Ley.

En la votación acerca de la continuidad del Claustro, se aprueba el texto del Proyecto, que obtiene 49 votos favorables, frente a 26 la propuesta de su disolución (entre ellos, el del Sr. Martín Romero) y 5 abstenciones.

Seguidamente, tiene lugar la votación acerca de la continuidad del Consejo de Gobierno, en la que la enmienda nº 530 alcanza manifiestamente la mayoría.

Disp. Trans. 12ª.- La Comisión ha asumido la enmienda nº 532 (Sr. Benavides Gil).

Disposiciones Transitorias 15ª y 16ª (propuestas en las enmiendas 533.1 a 533.7 y 534.1 a 534.7).- El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, da lectura a una redacción transaccional con las diversas enmiendas presentadas, en que (en una sola Disp. Trans., la 15ª) se declara que en la elaboración de su RPT, la UEx tendrá en cuenta la situación y circunstancias en que se encuentran los actuales profesores contratados administrativos, y promoverá la extinción de sus contratos y la convocatoria de plazas de PDI contratado en régimen laboral; adicionalmente, la UEx se comprometerá al diseño, elaboración y desarrollo de una carrera docente e investigadora del profesorado universitario, antes del 13 de enero de 2006, en aras de un auténtica calidad docente e investigadora de la institución.

El Sr. Durán Valle, en nombre de los enmendantes, acepta la redacción transaccional, si bien destacando que en las propuestas se hacía referencia al cambio automático de naturaleza de los contratos, lo que puede plantear problemas de legalidad (aun cuando en alguna comunidad



autónoma se ha acordado en tal sentido) y se establecía un plazo más breve para el diseño de la carrera docente, que parece más oportuno ampliar, permitiendo así escuchar a todos para configurar una carrera consistente.

El Sr. García Muñoz propone que, al final del primer inciso de la Transitoria 15ª, se establezca como mérito preferente en los concursos la experiencia docente e investigadora previa en la UEx (en el sentido de un Decreto promulgado por la Generalidad valenciana), lo cual no contradiría el Decreto de la Junta de Extremadura y beneficiaría a los profesores contratados administrativos en situación no estable.

El Sr. Olivares del Valle, por la Comisión, destaca que lo que ésta ha asumido es una declaración de voluntad de resolver un gran problema, pero sin especificar tanto que se originen riesgos legales.

El Sr. López Piñeiro sugiere al Sr. Rector (y éste lo asume) que, como Presidente del Claustro, traslade esta propuesta al Consejo de Gobierno como recomendación del Claustro.

Seguidamente, se procede a la votación global de las Disposiciones Transitorias, que resultan aprobadas por 89 votos, ninguno en contra y 1 abstención.

Por último, y para concluir la aprobación del texto íntegro de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, se aprueba por unanimidad la Disposición Derogatoria.

Una vez culminada la aprobación de los Estatutos de la UEx, el Sr. Rector felicita a los Sres. Claustrales y expresa su deseo y esperanza de que el texto aprobado redunde en beneficio de la institución.

PUNTO 3º. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Rodríguez Medina pide la palabra para agradecer a los miembros de la Comisión de Estatutos la ingente labor realizada, así como a la Mesa del Claustro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:30 horas del viernes 20 de diciembre de 2002, tercer día de sesión, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR



